



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>51</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>51</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>62</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>69</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>72</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>76</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>86</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### LEY N° 15103

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso 2), del Artículo 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 2: Ordinarias: Por propia determinación abrirá sus Sesiones Ordinarias el 1° de marzo de cada año y cerrará el 30 de noviembre."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

E-67/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TRES (15.103).- La Plata, 27 de diciembre de 2018.

**Martín Burgos**, Director.

### LEY N° 15105

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

#### DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

##### CAPÍTULO I

##### Creación y funciones

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Para el mejor cumplimiento de las finalidades y atribuciones que se le confieren por la presente ley, el Colegio podrá crear delegaciones locales o regionales, las que serán delimitadas en la primera asamblea extraordinaria y tendrán las facultades, funciones y obligaciones que se le asignen por la presente ley y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 2°: Naturaleza jurídica. Denominación. El Colegio funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatales. El Colegio tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

Prohíbese el uso por asociaciones o entidades particulares, de la denominación Colegio de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires u otros que por su semejanza puedan inducir a confusiones.

ARTÍCULO 3°: Poder Disciplinario. La matriculación en el Colegio implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por la presente ley, el Reglamento Interno y las disposiciones y resoluciones que dictará el Colegio en el cometido de sus funciones.

ARTÍCULO 4°: Funciones del Colegio. Serán funciones del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- Sancionar su estatuto y el Código de Ética que rige la profesión de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y dictar su Reglamento Interno;
- Controlar las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo, y el ejercicio de la profesión;
- Ejercer el gobierno y control de la matrícula de los profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito territorial de la Provincia;
- Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados;
- Llevar legajos individuales de los colegiados y registro de la firma de los mismos;
- Defender los intereses y derechos de los matriculados en relación con su desempeño profesional;
- Legalizar y certificar dictámenes e informes producidos por Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su presentación ante terceros, como así también ante organismos públicos y privados;
- Asumir la representación legal de los matriculados ante las autoridades del sector público o privado a pedido de parte.

Asimismo, puede intervenir por derecho propio o como tercerista cuando por la naturaleza de la cuestión debatida la resolución pueda afectar intereses profesionales de carácter colectivo;

- i) Ejercer poder disciplinario sobre los matriculados que actúan en la Provincia dentro de los límites señalados por esta ley, sin perjuicio de las facultades que les competen a los poderes públicos;
- j) Proponer medidas adecuadas tendientes al mejoramiento de los planes de estudio de la carrera universitaria respectiva, colaborando con informes, proyectos e investigaciones;
- k) Fomentar el espíritu de solidaridad y asistencia recíproca entre sus miembros;
- l) Difundir la labor social de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en todas sus disciplinas, y de sus beneficios para la comunidad;
- m) Integrar organismos profesionales nacionales y provinciales, y mantener, asimismo, vinculación con instituciones del país o del extranjero, especialmente en relación con temas de carácter profesional o universitario;
- n) Colaborar con los poderes públicos por medio de estudios, informes, proyectos y demás trabajos que se refieran a las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- o) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se formulen;
- p) Adquirir, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias o legados, los que sólo pueden destinarse al cumplimiento de los fines de la institución;
- q) Proponer el régimen de honorarios mínimos de los colegiados;
- r) Establecer el monto y la forma de percepción del derecho anual de matriculación y ejercicio profesional, siendo asimismo ente recaudador y administrador de la cuota periódica que deban abonar los profesionales;
- s) Promover la creación de departamentos por especialidades fomentando el desarrollo de las distintas disciplinas relacionadas a la actividad;
- t) Propender al mejoramiento profesional a través de la organización y auspicio de conferencias, jornadas, congresos, cursos o encuentros vinculados con la Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- u) Instrumentar acciones que impidan el ejercicio ilegal de la profesión;
- v) Realizar todo acto conducente al eficiente ejercicio de las funciones asignadas, en todo de acuerdo a las previsiones de la presente ley, su reglamentación y el estatuto.

ARTÍCULO 5°: Recursos. El patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- 1) Aranceles de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- 2) Aranceles por ejercicio profesional.
- 3) Aranceles por visado y certificaciones de firma de los matriculados.
- 4) Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.
- 5) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética y Disciplina, por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- 6) Las donaciones, subsidios, y legados.
- 7) Empréstitos.
- 8) Los que perciba por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta ley les confiere.
- 9) Bienes que posea en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que estos produzcan.
- 10) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.
- 11) Los que se originen por la venta de publicaciones.
- 12) Los que se originen por la participación u organización de disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.
- 13) Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

## CAPÍTULO II

### De la Matrícula

ARTÍCULO 6°: Ente responsable. La matrícula de los Profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo del Colegio que se crea por esta ley.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para la matriculación. La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado y requiere:

- a) Acreditar identidad y registrar firma;
- b) Poseer título profesional habilitante, conforme al Artículo 50 de la presente. La profesión deberá acreditarse con el título original debidamente inscripto y legalizado, no pudiendo suplirse por ningún otro certificado o constancia. Excepcionalmente, en el caso de que no fuere posible su presentación, el Colegio podrá aceptar un certificado emitido por la propia institución educativa que expidió el título, en el que deberá constar la fecha de su emisión y la de su legalización en los Ministerios de Cultura y Educación y del Interior, ambos de la Nación, respectivamente;
- c) Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad;
- d) Constituir domicilio legal dentro del territorio de la Provincia;
- e) Abonar el arancel que establezca el Colegio en concepto de derecho único de inscripción en la matrícula;
- f) Declarar bajo juramento que no le comprenden las causales de inhabilidad establecidas en la presente;
- g) Cumplimentar con los requisitos administrativos que para cada situación establezca esta ley, su reglamentación y las disposiciones y resoluciones que dicte el Colegio en el cometido de sus funciones y en el ámbito de su jurisdicción.

El Colegio verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión y se expedirá dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud.

Ordenada la inscripción, el Colegio extenderá a favor del matriculado una credencial en la que constará la identidad del profesional, su domicilio legal y registro de inscripción. Dicha credencial será de uso obligatorio y constituirá el único modo de acreditar la condición de profesional habilitado ante las autoridades a las que se presente.

ARTÍCULO 8°: No pueden inscribirse en la matrícula y/o corresponderá la exclusión de ésta a:

- a) Los condenados por delitos que lleven como accesoria la pena de inhabilitación profesional, por el término de ésta;
- b) Las personas comprendidas en los Artículos 32 y 48 del Código Civil y Comercial de la Nación;

- c) Los excluidos definitivamente o suspendidos del ejercicio profesional por otros Colegios o Consejos Profesionales de la República Argentina, en virtud de sanción disciplinaria y mientras dure la misma.
- d) Muerte del profesional.
- e) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y Disciplina.
- f) Incompatibilidades previstas por esta ley.
- g) Petición del propio interesado de suspender la matrícula, probando ante el Consejo Directivo las causales que lo motivan.

ARTÍCULO 9º: Negativa de Matriculación. Recursos. La decisión de denegar el otorgamiento de la matrícula será tomada por el Consejo Directivo Provincial por resolución fundada, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros. En todos los casos, la decisión denegatoria será apelable por ante la Asamblea Provincial dentro de los diez (10) días de notificada la parte agraviada. La resolución de la Asamblea podrá ser recurrida por ante los Tribunales Contencioso-Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 12.008.

### CAPÍTULO III

De las Autoridades

ARTÍCULO 10: Órganos. Serán órganos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. La Asamblea Provincial.
2. El Consejo Directivo Provincial.
3. El Tribunal de Ética y Disciplina.
4. La Comisión Revisora de Cuentas.
5. La Asamblea Regional.
6. El Consejo Directivo Regional.

### CAPÍTULO IV

De la Asamblea Provincial

ARTÍCULO 11: La Asamblea Provincial será la autoridad máxima del Colegio de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Sesionará en una sede equidistante entre las distintas delegaciones locales o regionales que se establezcan y estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos Regionales. Cada uno de ellos tendrá derecho a un voto.

Ante la imposibilidad fundada de participación de alguno de los miembros titulares representantes regionales será reemplazado por el suplente que corresponda.

La Asamblea será presidida por el presidente del Colegio provincial, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTÍCULO 12: A las Asambleas Provinciales podrán asistir todos los matriculados habilitados con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 13: Las Asambleas serán de carácter ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de antelación; salvo que la urgencia del asunto a tratar impida la antelación señalada, para lo cual el Reglamento Interno establecerá el procedimiento a seguir en dicho caso.

La correspondiente convocatoria, estableciendo día, horario y sede de reunión, se publicará durante tres (3) días corridos en diarios de circulación provincial o regional.

En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día a tratar, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte fuera del correspondiente Orden del Día.

ARTÍCULO 14: Las Asambleas sesionarán con la presencia de por lo menos dos tercios de los representantes Regionales y serán válidas las resoluciones que se tomen por mayoría simple, salvo en aquellos casos en que esta ley o las disposiciones reglamentarias establezcan lo contrario.

Para la aprobación y/o modificación del Reglamento Interno del Colegio de Profesionales de Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires se celebrará Asamblea Extraordinaria y se necesitarán los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes para su aprobación.

Pasada una (1) hora de la primera convocatoria y no habiéndose logrado el quórum, la Asamblea se constituirá válidamente con los representantes regionales que hubieren registrado su asistencia.

ARTÍCULO 15: Las Asambleas podrán ser convocadas por:

1. El Consejo Directivo Provincial.
2. Solicitud expresa de por lo menos 1/3 de las Regiones.
3. Solicitud de al menos el cinco por ciento (5%) de los matriculados habilitados del Colegio en cada región.

ARTÍCULO 16: Duración del mandato. La duración del mandato de sus miembros será de cuatro (4) años, los miembros podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de cuatro (4) años.

### CAPÍTULO V

Del Consejo Directivo Provincial

ARTÍCULO 17: El Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo estará presidido por un Consejo Directivo Provincial integrado por representantes de cada Región de los cuales uno (1) deberá ser el Presidente del Consejo Directivo Provincial. La Presidencia, Secretaría y Tesorería recaerán en la misma región, siendo los demás cargos ocupados por el resto de las regiones garantizando la pluralidad regional.

El Consejo Directivo Provincial estará compuesto por nueve (9) miembros inscriptos en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, elegidos por voto secreto, directo y distribuidos por representación proporcional.

ARTÍCULO 18: Duración del mandato. La duración del mandato será de cuatro (4) años, los miembros podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 19: Elección de suplentes. Simultáneamente con los miembros titulares, y en la misma forma que éstos, se elegirán nueve (9) miembros suplentes, los que pueden ser reelectos siempre que no hayan sido incorporados

definitivamente como miembros titulares, en cuyo caso regirán las condiciones de reelección de los consejeros titulares.

**ARTÍCULO 20:** Cargos. En la primera sesión que realizará el Consejo Directivo Provincial, después de cada elección, deberá elegirse entre sus miembros, procurando garantizar la pluralidad de la representación: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario y Tesorero, quienes durarán en sus cargos cuatro (4) años. Los restantes miembros se desempeñarán en calidad de Vocales.

**ARTÍCULO 21:** Funciones. Corresponderá al Consejo Directivo Provincial el Gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocada por el Presidente o por la mitad del total de sus miembros.

Asimismo, serán funciones del Consejo Directivo Provincial:

- 1) Dictar su reglamento interno.
- 2) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas.
- 3) Convocar a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Asamblea Extraordinaria Electoral preparando el Orden del Día.
- 4) Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 5) Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, así como también al Código de Ética Profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados.
- 6) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deuda expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio.
- 7) Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes.
- 8) Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al Colegio.
- 9) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada.
- 10) Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes.
- 11) Proyectar presupuestos económicos y financieros.
- 12) Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en un todo las disposiciones de la legislación laboral vigente.
- 13) Realizar actividades de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas de la materia.
- 14) Establecer espacios de consulta y reuniones.
- 15) Establecer aranceles de honorarios para evitar la competencia desleal.

**ARTÍCULO 22:** Funciones del Presidente. Serán funciones del Presidente:

1. Ejercer la representación legal del Colegio Único.
2. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.
3. Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, convocar a las extraordinarias que correspondan y preparar el orden del día con las propuestas que presentarán los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados.
4. Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates.
5. Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el Secretario.

**ARTÍCULO 23:** Sustitución de Presidente. El Vicepresidente 1° y en su defecto, el Vicepresidente 2° sustituirán al Presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente, y colaborarán con el Presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

**ARTÍCULO 24:** Funciones del Secretario. Serán funciones del Secretario:

1. Organizar y dirigir las funciones del personal Colegiado.
2. Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo.
3. Suscribir con el Presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el Reglamento Interno del Consejo.

Suscribir, juntamente con el Presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 25:** Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero:

1. Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del Colegio.
2. Firmar, juntamente con el Presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.
3. Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten.
4. Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería.
5. Depositar en bancos en cuentas a nombre del Colegio, con firma a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero, los fondos del Colegio.
6. Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio.

**ARTÍCULO 26:** Funciones de los Vocales. Los Vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

## CAPÍTULO VI

### Del Tribunal de Ética y Disciplina

**ARTÍCULO 27:** Funciones. Incumbe al Tribunal de Ética y Disciplina, la obligación de fiscalizar el correcto ejercicio de la Profesión de Higiene y Seguridad en el Trabajo, salvaguardando su decoro y dignidad. Tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, con arreglo a las disposiciones sustanciales del Código de Ética y del Reglamento Interno que en consecuencia de esta ley se dictarán, los que deberán garantizar el debido proceso.

**ARTÍCULO 28:** Composición. El Tribunal de Ética y Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la primera minoría, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres por ciento (3%) de los votos. Si sólo

una lista obtuviera más del tres (3) por ciento de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

ARTÍCULO 29: Requisitos. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se requerirá estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, y no ser miembro de Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros será de cuatro (4) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos.

Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno de los miembros titulares, la incorporación del suplente sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30: Poder Disciplinario. El Tribunal ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 31: Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal podrán excusarse y ser recusados. Regirán en materia de excusación y recusación las causales y procedimientos establecidos para los Jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32: Diligencias probatorias. El Tribunal podrá disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adoptará las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

ARTÍCULO 33: Sanciones. Serán objeto de sanción disciplinaria:

1. Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.
2. La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el Código de Ética Profesional.

ARTÍCULO 34: Graduación. Las sanciones disciplinarias se graduarán según la gravedad de la falta y los antecedentes del matriculado, y serán las siguientes:

1. Advertencia privada.
2. Apercibimiento público.
3. Multa.
4. Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un (1) mes y un (1) año.
5. Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

ARTÍCULO 35: Inhabilitación. Sin perjuicio de la sanción disciplinaria, el matriculado podrá ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del Colegio por:

1. Tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 4) del artículo 34.
2. Cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en el caso de los matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 5) del artículo 34.

ARTÍCULO 36: Actuación del Tribunal. El Tribunal de Ética y Disciplina actuará en los siguientes casos:

1. Por denuncia escrita y fundada.
2. Por resolución motivada del Consejo Directivo.
3. Por comunicación de magistrados judiciales.
4. De oficio, dando razones para ello.

ARTÍCULO 37: Prescripción. Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescribirán a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive.

La prescripción se interrumpirá por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

ARTÍCULO 38: Mayorías. Las sanciones de los incisos 1 y 2, del artículo 33 se aplicarán por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal.

Las sanciones de los incisos 3, 4 y 5 del artículo 34 requerirán el voto de mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

ARTÍCULO 39: Recursos. Las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina podrán ser recurridas por los interesados ante el Consejo Directivo Provincial. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa.

Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión a la que refiere el primer párrafo del presente artículo, será interpuesta, de forma excluyente, por ante la Asamblea Provincial, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de quince (15) días.

En todos los casos el agotamiento de la etapa recursiva dejará expedita la vía judicial ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 40: Causales de remoción. Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. Inasistencia, no justificada, en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a los que pertenecieran, o a ocho (8) alternadas.
2. Violación a las normas de esta ley y al Código de Ética Profesional.

ARTÍCULO 41: Oportunidad de la remoción. En los casos señalados en el inciso 1 del artículo anterior, cada órgano decidirá la remoción de sus miembros luego de producida la causal.

En el caso del inciso 2, actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

## CAPÍTULO VII

### De la Comisión Revisora de Cuentas

ARTÍCULO 42: Composición. La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres por ciento (3%) de los votos. La duración del mandato de sus miembros será de cuatro (4) años, los miembros podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá:

1. Estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la Junta Electoral.
2. No ser miembro de los órganos del Colegio al tiempo de su elección.

ARTÍCULO 43: Funciones. La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio.

## CAPÍTULO VIII

### De la Asamblea Regional

ARTÍCULO 44: La Asamblea Regional será la autoridad máxima de las delegaciones locales o regionales que se creen y estará integrada por todos los colegiados habilitados en pleno derecho de sus atribuciones. Las mismas podrán ser de carácter Ordinaria o Extraordinaria, teniendo las mismas obligaciones para la convocatoria que las Asambleas provinciales.

ARTÍCULO 45: La Asamblea sesionará con, por lo menos, un tercio de los matriculados habilitados de la región en la primera citación y transcurrida una hora después del horario fijado, lo hará con los presentes siempre que su número no sea inferior a los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo Regional.

ARTÍCULO 46: Las Asambleas pueden ser citadas por:

Consejo Directivo Regional.

Consejo Directivo Provincial, en caso de acefalia o intervención de la Región.

Por pedido expreso de por lo menos un diez por ciento (10%) de los matriculados regionales.

## CAPÍTULO IX

### Del Consejo Directivo Regional

ARTÍCULO 47: Los Consejos Regionales serán presididos por un Consejo Directivo Regional conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales titulares y un (1) Vocal suplente, durando en sus cargos dos años, no pudiendo ser reelectos en períodos consecutivos, pero sin limitación en elecciones alternas. Su renovación se hará por mitades.

ARTÍCULO 48: El Presidente y los miembros del Consejo Directivo Regional serán nominados en la Asamblea Regional y en caso de haber más de una lista presentada, deberá realizarse una elección entre los matriculados de la región, sin que denominen los cargos a ocupar, salvo la Presidencia. La nominación de los cargos lo hará el mismo Consejo Directivo Regional en su primera reunión, asimismo en ese momento nombrará, entre sus miembros, al suplente que concurrirá junto al Presidente al Consejo Directivo Provincial.

## CAPÍTULO X

### Del Ejercicio Profesional de las Actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo

ARTÍCULO 49: Objeto. El ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 50: Alcance. Por profesional de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, se entiende toda aquella persona humana que posea, al menos, uno de los siguientes títulos habilitantes:

- a. Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- b. Licenciados en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- c. Técnicos en Seguridad Industrial o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o en Saneamiento y Seguridad Industrial, con o sin los vocablos Superior o Universitario, con título expedido por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas o por institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación de La Nación.
- d. Auxiliares Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- e. Títulos Universitarios o títulos de educación superior no universitaria en la especialidad, existentes o que en el futuro se creen con denominaciones similares o análogas, expedidos por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación de La Nación.

f. Títulos de grado en la materia equivalente expedidos por universidades nacionales o privadas de países extranjeros, los que deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en el país.

ARTÍCULO 51: Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de Profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Buenos Aires, se requerirá:

1. Poseer título habilitante de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, y cumplimentar los requerimientos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;
2. Hallarse inscripto en la matrícula profesional respectiva;
3. Abonar la cuota periódica que reglamente el Colegio en concepto del derecho anual del ejercicio profesional;
4. No haber sido objeto de cancelación de matrícula por parte del Colegio creado por la presente ley, o de otros colegios o consejos del país o encontrarse suspendido en el ejercicio profesión por resolución de los órganos competentes.
5. Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, y los reglamentos y normas complementarias que el Colegio dicte.

## CAPÍTULO XI



De los deberes, derechos y prohibiciones del matriculado en el trabajo

ARTÍCULO 52: Deberes. Serán deberes de los Profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijan.
2. Emitir su voto, en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio.
3. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se operase en los datos suministrados en la inscripción al Colegio.
4. Cumplir con las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la Profesión.
5. Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.
6. Denunciar al Colegio los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

ARTÍCULO 53: Derechos. Serán derechos de los Profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Proponer por escrito a las autoridades de este Colegio las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento de la Institución.
2. Ser defendidos, previa consideración del caso por los organismos del Colegio cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.
3. Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del Colegio.
4. Ser candidatos a cargos electivos de los órganos del Colegio.

ARTÍCULO 54: Prohibiciones. Prohíbese a los Profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación de éste.
2. Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.
3. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
4. Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

## CAPÍTULO XII

De la transferencia de los matriculados

ARTÍCULO 55: Los profesionales alcanzados por el artículo 50 de la presente ley, que se encuentren matriculados en otros Colegios Profesionales, serán transferidos al Colegio creado por esta ley conforme el procedimiento que establecerá el Reglamento Interno al efecto, con excepción de la opción prevista en el artículo 58.

ARTÍCULO 56: El Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a partir de su creación, será el único Colegio habilitado en la jurisdicción de la Provincia para otorgar matrícula habilitante a los profesionales mencionados en el artículo 50.

ARTÍCULO 57: De la antigüedad en la matrícula profesional. Los profesionales matriculados en otros Colegios Profesionales conservarán su antigüedad al ser transferidos y/o matriculados en el Colegio de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

## CAPÍTULO XIII

Disposiciones generales

ARTÍCULO 58: Los profesionales alcanzados por la presente ley que al momento de su entrada en vigencia se encuentren matriculados en el Colegio de Técnicos de la Provincia, podrán optar por continuar bajo la órbita del Colegio citado o matricularse en el Colegio creado por esta ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a aquellos profesionales que se matriculan por primera vez para el ejercicio de la profesión, quienes deberán hacerlo en el Colegio creado por la presente ley.

ARTÍCULO 59: El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación de la presente ley, designará una Junta Electoral integrada por no menos de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

A esos efectos, convocará a las organizaciones y/o Comisiones representativas de los profesionales, quienes deberán designar de entre su seno a los representantes para integrar la Junta Electoral, en el tiempo y forma que determine la reglamentación. Juntamente con los representantes elegidos, la Autoridad de Aplicación integrará, con al menos un representante, la Junta Electoral.

ARTÍCULO 60: Derechos y Obligaciones de la Junta Electoral. Será misión de la Junta Electoral:

1. la confección del padrón de profesionales;
2. la convocatoria a elección de autoridades del Colegio;
3. Solicitar y recibir del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires y del Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de sancionada la presente ley, los padrones de todos los matriculados de la especialidad alcanzados por la presente.

ARTÍCULO 61: Constituidas las autoridades del Colegio surgidas de la primera elección, asumirá de pleno derecho el Tribunal de Ética y Disciplina la prosecución de las actuaciones disciplinarias contra los profesionales alcanzados por esta ley que estuvieran radicadas ante los Colegios y Consejos profesionales, que deberán remitirlas al Colegio creado por esta ley en el estado en que se encuentren en un plazo no mayor a treinta (30) días, suspendiéndose al efecto todos los plazos procesales por el término de sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 62: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4629/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO CINCO (15.105).- La Plata, 27 de diciembre de 2018

**Martin Burgos**, Director

## LEY N° 15106

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Transfírase en favor del Municipio de San Fernando, la administración, uso, goce y explotación de todos los bienes de dominio público de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran ubicados en la zona costera de los ríos Luján y de La Plata en dicho municipio, que integran el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. La transferencia de las facultades es sobre la totalidad de los inmuebles que el croquis identifica ya sea de manera total o parcial.

ARTÍCULO 2°: La transferencia que se dispone en el artículo 1°, se efectuará a título gratuito a favor del municipio de San Fernando. Los inmuebles serán destinados para fines de interés público y social, los que serán determinados por Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo. Previo al perfeccionamiento de la transferencia dispuesta en la presente, el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos competentes, procederá a incorporar al catastro y registrar las fracciones que se encuentren pendientes de identificación y registración y determinará los espacios sobre los cuales se reservará el uso y goce, a efectos de establecer dependencias que ejerzan competencias de contralor sobre las actividades propias de la zona. El municipio de San Fernando deberá aceptar dicha reserva en forma expresa.

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento por parte del municipio de San Fernando del destino dispuesto en el artículo 2°, ocasionará la pérdida de la administración, uso, goce y explotación de los bienes consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año de dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-489/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO SEIS (15.106).- La Plata, 27 de diciembre de 2018

**Martín Burgos**, Director

### ANEXO/S

ANEXO I [13bec99df8a49c729433fb11eb1aec176934aec5186a7fdc8fb937e48a3fea08](#)

[Ver](#)

## LEY N° 15107

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 11 de la Ley N° 11.459 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11: El Certificado de Aptitud Ambiental, tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

El proceso de emisión del Certificado de Aptitud Ambiental comprenderá tres (3) fases integradas, conforme a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación: (Fase 1) la clasificación del nivel de complejidad ambiental (CNCA) que determina la categoría del establecimiento industrial, (Fase 2) la autorización de construcción de las obras, que otorga la aptitud ambiental del proyecto de establecimiento y, (Fase 3) la autorización de funcionamiento de las actividades productivas del establecimiento, que verifica en el inicio de la puesta en marcha que se hayan cumplido las obras aprobadas o los condicionamientos establecidos. Asimismo, la Autoridad de Aplicación establecerá el proceso de reclasificación del nivel de complejidad ambiental que deberá cumplirse ante el supuesto de los cambios establecidos en el artículo 10, y, por otra parte, cómo se debe renovar el Certificado de Aptitud Ambiental, antes de que caduque la vigencia del mismo.

Los responsables de los establecimientos deberán cumplir con los permisos municipales y/o de otros organismos públicos requeridos conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Los establecimientos industriales en funcionamiento que no posean Certificado de Aptitud Ambiental, o bien ya haya caducado la vigencia de éste, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses, a partir de la publicación de la presente para iniciar la gestión de su obtención. En caso de no cumplimiento, se considerará que el establecimiento opera de hecho en forma irregular, y será pasivo que se le apliquen las medidas establecidas por la presente ley."

ARTÍCULO 2°: La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4243/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO SIETE (15.107).- La Plata, 27 de diciembre de 2018.

Martín Burgos, Director.

**FE DE ERRATAS**

En la edición del jueves 3 de enero próximo pasado se deslizó un error por cuanto el Decreto 1750-GPBA-18 que promulga la ley N° 15.101 y que aparece en la página 12, debió insertarse en la página 3, en consecuencia, el sumario donde dice "...Decretos pág. 3..." debió decir "...Leyes pág. 3 Decretos pág. 4....".

# Decretos

**DECRETO N° 1753-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el Expediente N° 2900-52923/17 y alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 1.300/16, Decreto N° 466/18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referidas en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 102-0071-LPU18 para la contratación del servicio lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses;

Que mediante Decreto N° 466/18 de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobó la Caratula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), Detalle de Renglones (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo III), Análisis de Costo del Servicio de Lavadero (Anexo IV), Planilla de Cotización (Anexo V), Visita al Establecimiento (Anexo VI), Detalle de Ropa a Lavar (Anexo VII), Retiro de Ropa Sucia (Anexo VIII), Entrega de Ropa Limpia (Anexo IX) y Estructura de Costos Estimada del Servicio de Lavadero Externo con/sin provisión de ropa (Anexo X) y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la referida contratación por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 494.316.120,00) bajo la tipología de etapa única y la modalidad de orden de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 h) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16;

Que por Resolución N° RESOL-2018-29-GDEBA-SSADMSALGP de fecha 7 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del citado Decreto, se fijó la fecha de apertura de la presente Licitación para el día 28 de junio de 2018;

Que conforme lo dispone la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16 –artículos 15 y 16 - se procedió a efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web de la Gobernación e invitaciones a proveedores, de acuerdo a los plazos establecidos;

Que se realizó la afectación presupuestaria preventiva, mediante Solicitud de Gasto N° 102-182-SG18 por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 494.316.120,00);

Que con fecha 28 de junio de 2018 tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido un total de OCHO (8) ofertas por parte de las firmas BOZZARELLI ANA MERCEDES (CUIT N° 27-03587718-0), LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO (CUIT N° 30-61892046-8), LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT N° 30-53763112-7), LAVADERO EL LUCERO S.R.L. (CUIT N° 30-53174725-5), TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67612260-1), LAVADERO ANCA S.A. (CUIT N° 30-59557151-7), APPAREL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70768101-9) y SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (CUIT N° 30-64514194-2);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado II del Anexo del Decreto N° 1.300/16, se ha expedido la Comisión de Preadjudicación recomendando, por un lado, adjudicar los renglones N° 11, 20, 22, 24, 39, 43 y 44 a la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100 (\$ 72.564.931,68); los renglones N° 17, 25, 33, 34, 53, 59 y 64 a la firma LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 47.567.040,00); los renglones N° 3, 5, 16, 19, 26, 29, 32, 42, 48, 51, 56, 57, 60, 61 y 63 a la firma LAVADERO BANFIELD S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 148.072.560,00); los renglones N° 4, 8, 9, 28, 36 y 49 a la firma LAVADERO EL LUCERO S.R.L. por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 76.968.000,00); los renglones N° 2, 7, 10, 12, 14, 21, 37, 40, 41, 46, 47, 54, 58 y 65 a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 74.297.760,00); los renglones N° 1, 6, 13, 15, 18, 23, 27, 30, 31, 35, 38, 45, 50, 52, 55 y 62 a la firma LAVADERO ANCA S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 108.089.808,00);

Que, por su parte, recomienda rechazar la oferta de la firma ANA MERCEDES BOZZARELLI por encontrarse bajo una

suspensión en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa y Transporte de Ropa dispuesta por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) mediante Disposición N° 124/18 de fecha 17 de julio de 2018; Que habiéndose notificado el Dictamen de Preadjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del anexo del Decreto N° 1.300/16, se recibieron en forma temporánea las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación de ofertas por parte de las firmas BOZZARELLI ANA MERCEDES y APPAREL ARGENTINA S.A.;

Que la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES manifiesta que: 1) la suspensión dispuesta por el OPDS es provisoria y solicita por ello se revea la desestimación recomendada en el Dictamen de preadjudicación y, 2) solicita se excluya a las firmas TEX CARE S.A y LAVADERO ANCA S.A., aduciendo que las mismas infringen la normativa vigente aplicable al proceso licitatorio;

Que al respecto, volvió a expedirse la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del anexo I del Decreto N° 1.300/16, aconsejando rechazar la impugnación mencionada, en función que respecto al primer punto considera "una oferta debe ser declarada inadmisibles cuando posee defecto de forma que atenta contra la finalidad misma del proceso licitatorio, es decir que viola principios fundamentales. En este caso, dicha empresa no se encuentra en situación de ser contratada atento que se encuentra suspendida tal como el impugnante lo manifiesta..." y en relación al segundo punto de la impugnación considera que "...los argumentos esgrimidos carecen de argumentos facticos y jurídicos que hagan a su tratamiento...";

Que, por su parte la firma APPAREL ARGENTINA S.A., solicita se le adjudiquen los renglones ofertados y se desestimen las ofertas de las firmas LAVADERO ANCA S.A. y TEX CARE ARGENTINA S.A., por encontrarse incursos en violaciones de las normas vigentes de la presente licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación se manifestó al respecto indicando que correspondería no dar lugar a la impugnación efectuada por la firma APPAREL ARGENTINA S.A., considerando que "...los motivos esgrimidos carecen de virtualidad. Con referencia a lo manifestado por el impugnante el oportuno mencionar en esta instancia administrativa, los argumentos esgrimidos no resultan ser materia de análisis ya que los mismos no se encuentran probados y se basan en dichos, - copias simples de antigua data y recortes periodísticos-, con el fin de instalar la idea, pero nada prueban...no pudiendo ser relevantes para la impugnación que intenta promover". Asimismo alude que las firmas adjudicatarias se encuentran habilitadas a ofertar, contando con la credencial vigente por ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y sus ofertas se ajustan acabadamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares siendo dentro de las admisibles las más convenientes al interés fiscal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado considerando que puede la autoridad competente dictar el Acto Administrativo que apruebe la presente licitación pública, adjudique y rechace las impugnaciones presentadas;

Que conforme lo manifiesta la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a fojas 1700/1705, respecto a los renglones N° 11 y 26, la totalidad de las ofertas admisibles fueron cotizadas por el servicio de lavandería con provisión de ropa, mientras que el pliego aprobado por Decreto N° 466/18 solicita el servicio sin provisión de ropa y sin y con ropa respectivamente. Advertido ello, esa Subsecretaria recomienda declarar fracasados y rechazar la totalidad de las ofertas de dichos renglones, atento a que los oferentes se sometieron al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a todas sus disposiciones, y las ofertas realizadas no coinciden con el objeto solicitado;

Que de acuerdo a lo indicado, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, procedió a elaborar el informe con el detalle de adjudicación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 499.710.576,48);

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en virtud de lo expuesto, procede aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 102-0071- LPU18, adjudicar a las firmas SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (CUIT N° 30-64514194-2), LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO (CUIT N° 30- 61892046-8), LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT N° 30-53763112-7), TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67612260-1), LAVADERO EL LUCERO S.R.L. (CUIT N° 30-53174725-5) y LAVADERO ANCA S.A. (CUIT N° 30-59557151-7), por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$499.710.576,48), desestimar la oferta presentada por la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES por los argumentos vertidos en el Dictamen de Preadjudicación, rechazar las propuestas presentadas en los renglones que no fueron pre adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal, rechazar las impugnaciones de las firmas BOZZARELLI ANA MERCEDES Y APPAREL ARGENTINA S.A., y declarar fracasados los renglones N° 11 y 26;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo normado en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 102-0071-LPU18 para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses – artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981-, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 h) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a las firmas SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (CUIT N° 30-64514194-2), LAVADERO BERAZATEGUI DE JUAN PALERMO Y NESTOR SILVIO PALERMO (CUIT N° 30- 61892046-8), LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT N° 30-53763112-7), TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67612260-1), LAVADERO EL LUCERO S.R.L. (CUIT N° 30-53174725-5) y LAVADERO ANCA S.A. (CUIT N° 30-59557151-7), por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$499.710.576,48), conforme los renglones y cantidades detallados en el documento IF-2018-31252625-GDEBA-DCCYSAMSALGP, el cual como anexo único forma parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas de la firmas BOZZARELLI ANA MERCEDES para la totalidad de los renglones ofertados, LAVADERO ANCA S.A. y SISTEMA BURBUJAS S.A. para el renglón N° 11 y LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO, LAVADERO BANFIELD S.A., TEX CARE ARGENTINA S.A. y LAVADERO ANCA S.A. para el renglón N° 26, todo ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 4°.- Rechazar las propuestas presentadas por las firmas SISTEMA BURBUJAS SRL, LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NESTOR SILVIO PALERMO, LAVADERO BANFIELD SA, LAVADERO EL LUCERO SRL, TEX CARE ARGENTINA SA, LAVADERO ANCA SA y APPAREL ARGENTINA SA en los renglones que no fueron adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasado el procedimiento para los renglones N° 11 y 26 por los motivos vertidos en el considerando.

ARTÍCULO 6°.- Rechazar las impugnaciones efectuadas por las firmas BOZZARELLI ANA MERCEDES y APPAREL ARGENTINA S.A. por los argumentos esgrimidos en el considerando.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas para los ejercicios correspondientes -de la jurisdicción 102 – Ministerio de Salud conforme PV-2018-31341740-GDEBA-DCMSALGP.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que, previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, se requerirá a las citadas firmas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares de Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO 7cc6d686d0b1961f5a2b8317b7e092db3f2bc42e37c27ca0028ca819555f054c

[Ver](#)

#### DECRETO N° 1758-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2416-8151/17 del Instituto de la Vivienda, por el cual se tramitan designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de diez agentes que se desempeñan en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que mediante Decreto N° 933/17 E se designó a María Emilia PEPE, Gilda Marcela BILOS, Ana María TERRONES, Martín SUÁREZ, Emiliano Ezequiel CARRERO, Mariana Lorena LÓPEZ, Fernando José Miguel QUINTAS, Mariela Andrea RAYE, Karina Noemí BONANNI y Érica Mariana CHIAPPA, como personal de planta temporaria, en carácter transitorio mensualizado por el ejercicio fiscal 2017;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos, y en autos obran los certificados de antecedentes penales y el certificado de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que los nombramientos se gestionan a partir del 1° de Enero de 2018 por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la gestión que se propicia encuadra en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018 Ley N° 14.982, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 042: Instituto de la Vivienda, la transferencia de diez (10) cargos según se detalla en el Anexo I (IF-2018-19994434-

GDEBA-DPTDPV), que consta de una (1) hoja, y pasaa formar parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018 Ley N° 14.982 - Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporaria -Organismos Descentralizados-

Instituto de la Vivienda.....diez (10) cargos

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente -Organismos Descentralizados-

Instituto de la Vivienda.....diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda a partir del 1º de enero de 2018, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se indica a continuación, en las respectivas dependencias y cargos:

-María Emilia PEPE (DNI N° 27.384.784 - Clase 1979), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

-Gilda Marcela BILOS (DNI N° 18.001.236 - Clase 1966), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, escribano inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

-Ana María TERRONES (DNI N° 14.268.081 - Clase 1960), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

-Martín SUÁREZ (DNI N° 32.738.612 - Clase 1986), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, en la Dirección Económica y Administrativa.

-Emiliano Ezequiel CARRERO (DNI N° 32.392.951 - Clase 1986), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Económica y Administrativa.

-Mariana Lorena LÓPEZ (DNI N° 29.940.999 - Clase 1983), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, agrimensor inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Inmobiliaria Social.

-Fernando José Miguel QUINTAS (DNI N° 20.702.256 - Clase 1969), en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 05, código 4-0000-XIV-4, auxiliar técnico de obras, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, en la dirección inmobiliaria social.

-Mariela Andrea RAYE (DNI N° 26.140.373 - Clase 1977), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, abogado inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Inmobiliaria Social.

-Karina Noemí BONANNI (DNI N° 24.907.702 - Clase 1975), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ejecución y Proyectos.

-Érica Mariana CHIAPPA (DNI N° 22.851.257 - Clase 1972), en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, arquitecto inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ejecución y Proyectos.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, de acuerdo con la imputación presupuestaria que se detalla en el anexo II (IF-2018-19997195-GDEBA-DPTDPV), que consta de una (1) hoja y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I	939dda4616b2fb0c74f7a2ffb30bc96b32dfedfa912c20b76c0e18ce1981a10	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	da8dd489204a25a0ffd027145e4e73dc4b44a310e01e409c6db25e8d366fa58c	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1776-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-8794/16 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico – especialidad: endocrinología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las

Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico – especialidad: endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elizabeth Sara ELLIFF, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2756/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Elizabeth Sara ELLIFF (D.N.I. 21.828.428 – Clase 1970), como médica – especialidad: endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 – Anexo 1 – Planilla 9.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Elizabeth Sara ELLIFF (D.N.I. 21.828.428 – Clase 1970) para desempeñarse como médica – especialidad: endocrinología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1778-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-5844/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico asistente, especialidad: oftalmología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo SARAVÍ DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del profesional mencionado, con carácter interino, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1285/15 (fs. 21/23);

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Pablo SARAVÍ DÍAZ (D.N.I.18.862.089 – Clase 1981), en un cargo de médico – especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1285/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Pablo SARAVÍ DÍAZ (D.N.I. 18.862.089 – Clase 1981) en un cargo de médico – especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1779-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-6423/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: endocrinología pediátrica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo médico



asistente – especialidad: endocrinología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Verónica PISAURI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2264/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Verónica PISAURI (D.N.I. 26.088.554 – Clase 1977), como médica – especialidad: endocrinología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Verónica PISAURI (D.N.I. 26.088.554 – Clase 1977), para desempeñarse como médica – especialidad: endocrinología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1780-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-8792/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la

resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés Miguel Nicolás ZANEK, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2753/14;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrés Miguel Nicolás ZANEK (D.N.I. 22.523.566 – Clase 1972), como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrés Miguel Nicolás ZANEK (D.N.I. 22.523.566 – Clase 1972) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1781-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2986-811/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: infectología en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Carina LOSSA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N°

2751/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Marcela Carina LOSSA (D.N.I. 26.346.580 – Clase 1978), como médico – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2751/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Marcela Carina LOSSA (D.N.I. 26.346.580 – Clase 1978), para desempeñarse como médica – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Marcela Carina LOSSA (D.N.I. 26.346.580 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1782-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2192/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia PARODI, por haber obtenido el puntaje

necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2192/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia PARODI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Natalia PARODI (D.N.I.27.308.138 – Clase 1979), como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2192/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia PARODI (D.N.I. 27.308.138 – Clase 1979), para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Natalia PARODI (D.N.I. 27.308.138 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1784-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2962-2751/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2006/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento mencionado;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fojas 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura SISU, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la profesional referida, con carácter interino, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1140/15 (fs. 33/35);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura SISU (D.N.I. 30.876.570 – Clase 1984), en un cargo de médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1140/15 – Anexo 1 – Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura SISU (D.N.I. 30.876.570 – Clase 1984) en un cargo de médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata. - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Laura SISU (D.N.I. 30.876.570 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, es considerado insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1785-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-6527/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramitan la renuncia y designación de dos agentes en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que Min Sun KIM presentó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2017, al cargo de licenciada en obstetricia asistente

interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el hospital referido, en el que había sido designada por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consultada la Dirección de Sumarios de la Gobernación, dicha dependencia informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1791/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de obstétrica – licenciado en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora;

Que en autos obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío CARMONA, dado que obtuvo el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria “Dr. Enrique Finochietto”, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2017, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia al cargo de licenciada en obstetricia asistente interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, de Min Sun KIM (D.N.I.19.017.112 – Clase 1980), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Resolución N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Rocío CARMONA (D.N.I. 31.223.804 – Clase 1984) para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 3° del presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria “Dr. Enrique Finochietto”, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1786-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2398/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de obstétrica – licenciada en obstetricia asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de obstétrica – licenciada en obstetricia asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 29);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luz Gabriela VAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2748/14 (fs. 21/23);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Luz Gabriela VAZQUEZ (D.N.I. 31.653.149 – Clase 1985), en un cargo de obstétrica – licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Luz Gabriela VAZQUEZ (D.N.I. 31.653.149 – Clase 1985) para desempeñar un cargo de licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1787-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-8061/17 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en obstetricia asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de obstétrica - licenciado en obstetricia asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Alejandra GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Rosana Noemí SILVETTI, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rosana Noemí SILVETTI (D.N.I. 22.174.826 – Clase 1971), como obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el grado de asistente, a Claudia Alejandra GOMEZ (D.N.I. 27.807.235 – Clase 1979) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1788-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2928-137/15 del Ministerio de Salud, se propicia cubrir un (1) cargo de contador público asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de contador público asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3 y 16/17);



Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Beatriz de CASTRO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2758/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariana Beatriz de CASTRO (D.N.I. 27.882.543 – Clase 1980), como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana Beatriz de CASTRO (D.N.I. 27.882.543 – Clase 1980), para desempeñarse como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1789-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2944-170/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de contador público asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de contador público asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el referido Ente;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 24);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Maria BERNETTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la

profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2753/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gabriela María BERNETTI (D.N.I. 24.524.101 – Clase 1975), como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gabriela María BERNETTI (D.N.I. 24.524.101 – Clase 1975), para desempeñarse como contadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria IV.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 4 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1790-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2151/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en kinesiología y fisioterapia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiólogo - licenciado en kinesiología - licenciado en kinesiología y fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Naiara BENAVIDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2757/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Melisa Naiara BENAVIDEZ (D.N.I. 32.675.418 – Clase 1987), como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Melisa Naiara BENAVIDEZ (D.N.I. 32.675.418 – Clase 1987) para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1791-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2940-3788/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia certificada el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Nicolás BISCIONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1113/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Diego Nicolás BISCIONI (D.N.I. 30.307.776 – Clase 1983), como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la entonces Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1113/15 – Anexo 1 – Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Diego Nicolás BISCIONI (D.N.I. 30.307.776 – Clase 1983), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 101 -Programa: 0006 – Subprograma: 000 -Actividad 11 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1792-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-258/15 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual se propician cubrir dos (2) cargos de licenciado en trabajo social, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 4284/14 y N° 4799/15 y sus modificatorias, se formularon llamados a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de licenciado en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que a fojas 33 del expediente principal y a fojas 38 del expediente N° 2970-1916/16, agregado al mismo como fojas 37, obran actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Laura SANDOVAL y María Florencia BARRETO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante para María Florencia BARRETO surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de Laura SANDOVAL, que había sido dispuesta por Resolución N° 11112 N° 2748/14, y la vacante para Laura SANDOVAL surge del cese de María Gabriela CAMERONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 431/16;

Que en autos se informa que las profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba; estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Laura SANDOVAL (D.N.I. 30.397.497 – Clase 1983), como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Laura SANDOVAL (D.N.I. 30.397.497 – Clase 1983) y a María Florencia BARRETO (D.N.I. 28.235.278 – Clase 1980) para desempeñarse como licenciadas en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Laura SANDOVAL (D.N.I. 30.397.497 – Clase 1983) y María Florencia BARRETO (D.N.I. 28.235.278 – Clase 1980), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

### DECRETO N° 1793-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-6917/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Carolina ARROSSI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de María Florencia GRILLO, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1330/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un

establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Florencia GRILLO (D.N.I. 31.618.073 – Clase 1985), como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Decreto N° 1330/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ana Carolina ARROSSI (D.N.I. 26.953.048 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1794-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-3425/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de químico-bioquímico-bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico-Bioquímico-Bacteriólogo Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bernardo ZACCARA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1849/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Bernardo ZACCARA (D.N.I. 30.805.423 – Clase 1984), como licenciado en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1849/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Bernardo ZACCARA (D.N.I. 30.805.423 – Clase 1984) para desempeñarse como químicobioquímico-bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Bernardo ZACCARA (D.N.I. 30.805.423 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02. Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1795-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2195/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de químico – bioquímico – bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de químico – bioquímico – bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Georgina Moira KEARNEY y Romina Fernanda MARONI, dado que obtuvieron el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino de las profesionales citadas en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones del Sr. Ministro de Salud N° 2544/14 y N° 2282/13 (fs. 37/48);

Que en autos se informa que las profesionales cuya designación se propicia se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas; 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, las designaciones como bioquímicas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Georgina Moira KEARNEY (D.N.I. 18.872.089 – Clase 1983) y de Romina Fernanda MARONI (D.N.I. 28.668.037 – Clase 1981), que habían sido dispuestas por Resoluciones 11112 N° 2544/14 y 11112 N° 2282/13, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Georgina Moira KEARNEY (D.N.I. 18.872.089 – Clase 1983) y a Romina Fernanda MARONI (D.N.I. 28.668.037 – Clase 1981), en sendos cargos de química – bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las profesionales que se mencionan en el artículo 2° del presente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02. del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1796-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2926-842/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Eugenia MARTÍNEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Germán Patricio STELMASZEWSKI, concretado por Resolución 11112 N° 543/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 -



Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eugenia MARTÍNEZ (D.N.I. 30.745.211 – Clase 1983), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1797-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2927-2858/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Paola Ximena VALENZUELA GUTIÉRREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Nora Susana VALES, concretado por Resolución 11112 N° 765/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con el Decreto N° 2101/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paola Ximena VALENZUELA GUTIERREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paola Ximena VALENZUELA GUTIÉRREZ (D.N.I. 29.491.347 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médica – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a Paola Ximena VALENZUELA GUTIÉRREZ (D.N.I. 29.491.347 – Clase 1982), a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2017, Paola Ximena VALENZUELA GUTIÉRREZ (D.N.I. 29.491.347 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1798-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2927-2951/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Roxana Lorena FRANZE en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Oscar José MC CORMACK, concretado por Resolución 11112 N° 546/16 – Anexo Único – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, a partir de la fecha indicada, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Roxana Lorena FRANZE (D.N.I. 29.661.957 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Roxana Lorena FRANZE (D.N.I. 29.661.957 – Clase 1982), a partir del 10 de julio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1799-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2934-879/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación a partir del 1° de junio de 2017, de Paula Melisa LÓPEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Melisa LÓPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Melisa LÓPEZ (D.N.I. 29.381.427 – Clase 1982) como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Paula Melisa LÓPEZ (D.N.I. 29.381.427 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1800-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2964-8448/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Jonás Martín SANGUINETI en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del causante;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jonás Martín SANGUINETI (D.N.I. 28.676.835 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del causante.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1801-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2966-2971/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 11 de septiembre de 2017, a Daiana SMIETUCH en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Lucrecia GOROSTIAGA, concretado por Resolución 11112 N° 1349/14, la cual se encuentran contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Daiana SMIETUCH debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Daiana SMIETUCH (D.N.I.31.032.362 – Clase 1984, para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2017, Daiana SMIETUCH (D.N.I.31.032.362 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1802-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2960-1215/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorios, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas

previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Ernesto MARCH, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2220/14; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Carlos Ernesto MARCH (D.N.I. 27.235.644 – Clase 1979), como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2220/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carlos Ernesto MARCH (D.N.I. 27.235.644 – Clase 1979), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1803-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2957-1127/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 10 de julio de 2017, a Mariano Ariel RODRÍGUEZ GARRALDA en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Daniel DOZORETZ, concretado por Resolución 11112 N° 2/17 –anexo único – planilla 4, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariano Ariel RODRÍGUEZ GARRALDA (D.N.I. 30.400.298 – Clase 1983) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1804-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2971-5009/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Fernando Daniel CAMPASTRO en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernando Daniel CAMPASTRO (D.N.I. 30.967.724 – Clase 1984) en un cargo de médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5l. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1805-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21710-340/10, del Ministerio de Salud, por el cual Claudia Viviana VITALE, solicitó ser incorporada al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria), en los términos de la Ley N° 14.061, en el establecimiento precitado, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal incorpora, con carácter de excepción y por única vez en forma automática y permanente, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, prescindiendo de las normas que regulan su ingreso, a los profesionales con título universitario y/o terciario no universitario, que se encuentren en las condiciones exigidas por la norma, y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1°, incisos a) a d);

Que la causante acreditó la totalidad de los requisitos a los que se alude en el acápite anterior;

Que con el fin de concretar la incorporación requerida es menester convertir el cargo del cual es titular la interesada en el régimen de la Ley N° 10.430, en un cargo de la Ley N° 10.471, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 14.061;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la incorporación dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 14.982 – presupuesto general ejercicio 2018;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Claudia Viviana VITALE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente conversión del cargo de acuerdo al detalle del anexo único (IF-2018-12620138-GDEBA- DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 14.061.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, en la planta permanente, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

Ministerio de Desarrollo Social Un (1) cargo

#### AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria), como licenciada en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), a Claudia Viviana VITALE (D.N.I. 20.691.148 - Clase 1969).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Claudia Viviana VITALE (D.N.I. 20.691.148 - Clase 1969), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 011 – Actividad:1 – Unidad Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal



comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO UNICO f3ec72f6c9be49236b6eea24f4938aba556f4c1140c6450e84f9f55d4ee09c98

[Ver](#)

### DECRETO N° 1806-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-4300/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 14 de agosto de 2017, de Elena OTONDO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elena OTONDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Elena OTONDO (D.N.I. 28.532.892 – Clase 1981) como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 14 de agosto de 2017, Elena OTONDO (D.N.I. 28.532.892 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por e presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1807-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2989-1536/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Joel Antonio ZAMUZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante del total de 2640, producida por el cese de Jorge Federico GIACCIO, concretada por Resolución 11112 N° 494/16 – anexo único – planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a Joel Antonio ZAMUZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la División Medicina Legal, Cuerpo Médico, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Joel Antonio ZAMUZ (D.N.I. 29.368.403 – Clase 1982) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Joel Antonio ZAMUZ (D.N.I. 29.368.403 – Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la División Medicina Legal, Cuerpo Médico, dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## **DECRETO N° 1808-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2900-46554/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Leonardo Ignacio CEMBORAIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicio en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcelo Adrián BUSTAMANTE concretado por Resolución 11112 N° 731/16 – Anexo Único – Planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad del Cruce de Florencio Varela;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 – Clase 1973), para desempeñarse como médico - especialidad: emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 – Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad del Cruce de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1809-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2985-897/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Verónica Patricia CAZZOLA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante del total de 2640, producida por el cese de Mario César SVETLIZA, concretada por Resolución 11112 N° 771/15 - Anexo 1 - Planilla 11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Verónica Patricia CAZZOLA (D.N.I. 26.464.721 – Clase 1978), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 016 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1810-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2956-1241/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pablo Javier MIGUEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;  
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;  
Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo, del total de 2640 vacantes, perteneciente a la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9) de Hurlingham, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Javier MIGUEL (D.N.I. 32.603.556 – Clase1986) en un cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1811-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2968-353/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Oscar Alejandro MALAMUD, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 9 de Hurlingham, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese del agente Hugo Emilio TORRES, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14 – Anexo 1 – Planilla 33, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud y Medicina Salud de la Municipalidad de Hurlingham;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A.) N° 9 de Hurlingham, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Oscar Alejandro MALAMUD (D.N.I. 16.396.100 – Clase 1962), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Oscar Alejandro MALAMUD (D.N.I. 16.396.100 – Clase 1962), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud y Medicina Salud de la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1812-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2994-34/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: medicina física y rehabilitación pediátrica en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: medicina física y rehabilitación pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina Alicia SUKNO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2756/14 (fs. 32/34);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Josefina Alicia SUKNO (D.N.I. 26.747.418 – Clase 1978), en un cargo de médica – especialidad: medicina física y rehabilitación pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Josefina Alicia SUKNO (D.N.I. 26.747.418 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de médica– especialidad: medicina física y rehabilitación pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 53-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2018

**VISTO** el expediente N° 2370-683/18 en relación a los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II” , y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2016, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de tesorería;

Que, en virtud de la referida autorización, se dictó el Decreto N° 104/16 mediante el cual se aprobó un “Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016” por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, estableciendo sus términos y condiciones generales, y se encomendó al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública provincial bajo el Programa citado, en particular, la determinación de los términos y condiciones financieras propias de cada una de las diversas emisiones;

Que, con posterioridad, mediante la Resolución N° 215/16 se emitieron los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de junio de 2018- Serie I- Clase I” y los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019- Serie I- Clase II” por un monto de pesos trescientos catorce millones trescientos cuarenta y tres mil (\$ 314.343.000) y por un monto de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil (\$ 1.465.192.000) respectivamente;

Que, ulteriormente, fue dictada la Resolución N° 229/16 conforme la cual se dispuso la emisión de los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 28 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2018- Serie II” por un monto de pesos cuatrocientos treinta millones setecientos noventa y nueve mil (\$ 430.799.000) y la ampliación de la emisión de los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 Serie I- Clase II” por un monto de pesos cinco mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil (\$ 5.789.666.000), completándose de esa forma el monto de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000) autorizado por el Decreto N° 104/16;

Que, en relación a los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de

2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II”, los mismos se colocaron en el primer tramo por un valor nominal de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil (VN ARS 1.465.192.000) y en un segundo tramo por un valor nominal de pesos un mil quinientos treinta millones sesenta mil (VN ARS 1.530.060.000);

Que, en consecuencia, el monto remanente para su colocación asciende a la suma de valor nominal de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos seis mil (VN ARS 4.259.606.000);

Que, asimismo, las citadas Resoluciones N° 215/16 y N° 229/16 previeron que el destino de los fondos fuera para financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y afrontar pagos de servicios de deuda, propiciándose en esta oportunidad ampliar el destino de los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II” en relación a regularizar atrasos de tesorería tal como lo establece el artículo 32 de Ley de Presupuesto N° 14.807 a efectos de ser entregados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de cancelar el saldo de los anticipos de contribuciones previsionales realizados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cubrir el déficit de dicha Caja correspondiente al ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989, los artículos 21 de la Ley N° 13767 y del Decreto N° 3260/08 y las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 215/16 y N° 229/16; Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 215/16 y el artículo 2º de la Resolución N° 229/16 en lo referente al inciso “Destino de los fondos” de los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II”, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto N° 14.807, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de tesorería.”.

ARTÍCULO 2º. Disponer el precio de colocación en \$ 122,528041878052 por cada \$ 100 de valor nominal de los “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II” por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos seis mil (VN ARS 4.259.606.000) a efectos de ser entregados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de cancelar el saldo de los anticipos de contribuciones previsionales realizados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cubrir el déficit de dicha Caja correspondiente al ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 775-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2209-194265/18, mediante el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI-2018-42-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, a efectos de lograr una gestión pública de calidad, utilizando para ello las nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, dictándose en consecuencia el Decreto N° 1018/16 por el cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires – GDEBA -, integrado por una serie de módulos entre los que se encuentra el Registro Civil Electrónico (RCE);

Que mediante Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, obrante a fojas 14/ 17, se dispone la implementación del “Sistema Registro Civil Electrónico” en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, denominado Registro Digital de las Personas “ReDIP”;

Que las Delegaciones, dependientes de dicha Dirección Provincial, irán incorporando paulatinamente el labrado digital de actas de nacimiento, matrimonio y defunciones, como la expedición de partidas y las certificaciones del Decreto N° 1824/06, a efectos de garantizar una adecuada atención a la ciudadanía;

Que ante esta situación se debe disponer la clausura de ciertas Delegaciones, así como dar destino a sus Archivos de Protocolos y Documentación Base;

Que a fojas 3/4 obra copia de la Disposición N° DI-2018-42-GDEBA-DPRDLPMGGP, por la cual la Dirección Provincial del Registro de las Personas, clausura, a partir del 1º de abril de 2018, las Delegaciones Conesa y General Rojo, a la vez que traslada el Archivo de Protocolos con su Documentación Base de dichas Delegaciones a la Delegación San Nicolás;

Que conforme el artículo 3º de la referida Disposición, dicho acto administrativo se dictó “ad referéndum” del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso 2, apartado c) y 20 inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,



**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° DI-2018-42-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se clausuran, a partir del 1° de abril de 2018, las Delegaciones Conesa y General Rojo, a la vez que traslada el Archivo de Protocolos con su Documentación Base en cada caso, a la Delegación San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Registro Nacional de las Personas, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 795-CICMCTI-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-32229327-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del crédito presupuestario en el Programa 1 Actividad 1 (Dirección, Administración, Coordinación e Infraestructura) de ésta Jurisdicción, realizándose dicha transferencia entre las Partidas Principales y Parciales del Inciso 3 (servicios no Personales) de la Fuente de Financiamiento 1.1, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 14.982, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Comisión de Investigaciones Científicas, una transferencia de créditos (IF-2018-32229525-GDEBA- DPACYTCIC), entre las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

**DÉBITO**

JUR 1.1.2.25, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PR1, AC1, FIN.3, FUN.5, SUB. FUN. 0, FF1.1, I 3, PPR 2 y 4, Ppa 2, 3 y 6, Ubicación Geográfica 999 - \$170.000.-

**CRÉDITO**

JUR 1.1.2.25, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PR1, AC1, FIN.3, FUN.5, SUB. FUN.0, FF1.1, I 3, PPR 1, Ppa 2, Ubicación Geográfica 999 - \$170.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial.

**Alberto Joaquín Torres**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 2260-MIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2400-3145/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° RESOL-2018-249- GDEBA-MIYSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESOL-2018-249-GDEBA-MIYSGP, obrante a fojas 46/48 y vuelta, se dejó sin efecto las Resoluciones N° 116/17 y N° 576/17, y se declaró la no objeción de las obras presentadas por la municipalidad de Hipólito Yrigoyen, a detallar: "Construcción Cordón Cuneta", "Ampliación Sala Primeros Auxilios", "Entubamiento", "Adquisición de Maquinaria Vial" y "Mejoramiento e Infraestructura de Caminos Rurales", en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879, en el partido de Hipólito Yrigoyen cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que a fojas 51/53 el Intendente del municipio de referencia, solicita la autorización para la readecuación de los fondos aprobados por la resolución mencionada precedentemente, en el marco del F.I.M. 2017;

Que a fojas 54 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 58 ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879, y el artículo 21

de la Ley N° 14.989;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la municipalidad de Hipólito Yrigoyen a readecuar los montos de las obras: "Construcción Cordón Cuneta", "Ampliación Sala Primeros Auxilios", "Adquisición de Maquinaria Vial", "Mejoramiento e Infraestructura de Caminos Rurales", "Refacción Centro Cultural" y "Pórtico de Acceso Ciudad de Henderson", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-30745775-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución N° RESOL-2018-249-GDEBA-MIYSGP por el Anexo Único IF-2018-30745775-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I [da929f1c52d6c03cd6bb675faa02ab9f3679c3d444484b42f264bcc1a74e96ee](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2261-MIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2400-3094/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 173/17 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 173/17, obrante en copia certificada a fojas 11/12 y vuelta, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la municipalidad de Ayacucho, cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 21/22 la municipalidad de referencia solicita autorización para modificar los montos correspondientes a las obras aprobadas por la Resolución mencionada precedentemente, en el marco del F.I.M. 2017;

Que a fojas 23 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 27 ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879, artículo 21 de la Ley N° 14.989, y en el marco del Decreto N° 93/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 173/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ayacucho, consistentes en la realización de las obras: "Financiamiento Obras FIM 2016 (Rotonda)", "Obra en Planta de Residuos Sólidos Urbanos", "Puesta en Valor Accesos Perón y Bavio", "Pluvial Barrio La Perla", "Renovación Alumbrado Público", "Obras de Mejorados de Acceso Rural y SIP2", "Obra Hogar de Día", "Obra Incubadora de Empresas", "Puesta en Valor Plaza San Martín y Plaza Colón", "Puesta de Ordenamiento Vehicular", "Puesta en Valor Chacra Municipal J.M. Rosas", "Viviendas 20 Viviendas Sociales" y "Asfalto urbano", en el municipio de Ayacucho, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF- 2018-29224939--GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 173/17 por el Anexo IF- 2018-29224939-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Ayacucho, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [edbb771a7dcd2fac2d8d9266c4e8749dcf60adccb7b8c7b2aec6afcfb2a7f241](#)

[Ver](#)

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido

oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOLUCIÓN N° 1961-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial el evento deportivo Maratón del Desierto Pinamar 2019, Edición 19, a desarrollarse el día 6 de enero de 2019 en la ciudad de Pinamar

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESOLUCIÓN N° 2257-MIYSPGP-18**

Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional.

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 50-DPPYSVMGGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-32566863-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 14.989 y el Decreto N° 532/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo V del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927, cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de "UF's" a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que el artículo 33 del Anexo I del mencionado Decreto, establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a un (1) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Orden 2 el A.C.A. informa que el valor del combustible de las características citadas es de pesos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 44,18);

Que estará a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental o las dependencias que hagan sus veces, publicar en forma bimestral en su página Web, [www.gba.gov.ar/seguridadvial](http://www.gba.gov.ar/seguridadvial), el valor vigente de cada "UF's";

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 2018-169-GDEBA-GPBA, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del 1º de Enero del año 2019 y para el bimestre comprendido entre los meses de Enero y Febrero del mismo año, que el valor de una (1) "UF" (Unidad Fija) será de pesos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 44,18), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 2º.** Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web, [www.gba.gov.ar/seguridadvial](http://www.gba.gov.ar/seguridadvial).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Víctor Augusto Stephens**, Director Provincial.

# Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 9/18**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación del Buffet" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 05 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 9 y 63 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100- (\$ 1.785.381,00).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 16 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 16 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos ochenta con 00/100.- (\$ 1.780,00).

dic. 21 v. ene. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 4/18****Préstamo CAF**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de las Obras: Puentes Carreteros sobre el Río Luján - Provincia de Buenos Aires"

Partidos: Luján y Mercedes

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 15 de febrero de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de Pesos diez millones trescientos veinte nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 10.329.858,00).

N° de expediente: EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata. El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6° Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: [bsyservicios@minfra.gba.gov.ar](mailto:bsyservicios@minfra.gba.gov.ar).

ene. 3 v. ene. 4

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada N° 6/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de licencias, customización, implementación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de un sistema integral de notificaciones y gestión de trámites con los permisionarios oficiales del Instituto.

Justiprecio: Pesos Seis Millones ciento cinco mil (\$ 6.105.000,00), que equivalen a 203.500 unidades de compra.

Apertura de Sobres: 14 de enero de 2019 a las 12:00hs, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Consulta de Pliegos: A través del sitio web [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar)

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y artículo 17 del Decreto 1300/16.

0800-999-4263 – [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL****Licitación Pública N° 89/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 4.000 Boj Buxus, 3ª, 2º tamaño E. 10 lts., según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 25/01/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1099125/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 18 de enero inclusive.

ene. 3 v. ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

### Licitación Pública N° 90 /18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1099128/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la Demarcación Horizontal en 2 Zonas de Accesos a la Ciudad y Avenidas en Circunvalación. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuestob oficial: \$74.661.700 (pesos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil setecientos con 00/100)

Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Fecha y Hora de Apertura: 28/01/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 28/01/2019 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.00 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 18 de diciembre enero de 2019.

ene. 3 v. ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

### Licitación Pública N° 5/18

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2018. Expediente Letra I N° 1054/18, para la "Adquisición de Planta para Elaborar Bloques y Adoquines para la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de pliegos: Desde el día 07 de Enero del año 2019 hasta el 15 de enero del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos un millón ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con 50/100 cvos. (\$ 1.880.378,50).

Garantía de oferta: Pesos dieciocho mil ochocientos tres con 78/100 cvos. (\$ 18.803,78).

Valor del pliego: Pesos ciento ochenta y ocho con 03/100 cvos. (\$ 188.03).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día Miércoles 16 de enero del año 2019, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

ene. 3 v. ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### Licitación Pública N° 163/18

#### Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente 61.288 /18

Denominación: "Provisión de tablets tipo 2 en 1"

Decreto Nro. 5334 de fecha 20 de diciembre del 2018.

Fecha de apertura: 14-01 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 29.461

Presupuesto Oficial: \$ 58.922.160 (pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

ene. 3 v. ene. 4

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 71/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4727/2018. Apertura: 25/01/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1141/18.-

Para licitar la Obra: “Estacionamiento Nave Osorio-Villa Jardín”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (\$ 2.752.747,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene 3. v. ene. 4.

## República Argentina

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### Anuncio de Convocatoria

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte

Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: “Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa

Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses

Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección “Licitaciones” desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada “Proyecto de Obra” del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

**MINISTERIO DE SALUD****Compra Superior N° 1/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° EX-2018-31021464-GDEBA-DTSIYCMSALGP

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Instalación de Sala de una Tecnologías, Sistemas de la Información, y Comunicación en el edificio central del Ministerio de Salud.

Presupuesto Estimado: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.)

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 10 de enero de 2019 hasta las 13:00 hs o descargarse de los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> o <http://www.ms.gba.gov.ar/>.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 11 de enero de 2019 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2019 a las 10:00hs.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-7192-2018. Llámese a Licitación Privada N° 1/2019 de Presupuesto, por la Adquisición de Botellas p/Hemocultivo para el Servicio de Laboratorio perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2019, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 10 de enero de 2019 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 08:00 a 14:00 Hs.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-7208-2018. Llámese a Licitación Privada N° 2/2019 de Presupuesto, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 30/06 del ejercicio de 2019, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 10 de enero de 2019 a las 10:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 08:00 a 14:00 Hs.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2975-7197/2018. Llámese a Licitación Privada N° 3/2019, por la Adquisición de Leches, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses enero – junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuesta : día 10 de enero de 2019 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIERREZ****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/19, Expediente 2933-6728/18 para la de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Líquidos Peligrosos y Residuos Patogénicos solicitado por el servicio de Intendencia. Apertura de Propuestas: El día 10 de enero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle diagonal 114 e/ 39 y 40- Piso Segundo (C.P 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIERREZ****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/19, Expediente 2933-6740/18 para la Adquisición de la Compra Semestral de Inyectables solicitado por el servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: El día 10 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A DR. Ricardo Gutierrez sito en la calle diagonal 114 e/ 39 y 40- Piso Segundo (C.P 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD****H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN****Licitación Privada N° 4/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 10 de enero de 2019 a las 10 horas para la Licitación Privada 04/2019, para la contratación de Adquisición de Inyectables con destino a Farmacia, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al periodo de enero a junio de 2019, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones, también podrán consultarse en la Página Web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco

Corresponde expediente 2998-847/2018

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2958-4642/2018-0. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 11-2019 tendiente a la compra de Descartable para el Servicio de Farmacia con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2019 a las 09:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 12/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3088/2018. Llámese a Licitación Privada N° 12/2018 Pcia.

Por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo para Microbiología del Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 10 de enero de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 13/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3086/2018. Llámese a Licitación Privada N° 13/2018 Pcia.

Por la Adquisición de Reactivos para Ionogramas (Química Clínica del Laboratorio), con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 10 de enero de 2019, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.



**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada 22/18**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-3454/2018. Llámese a Licitación Privada 22/18. Por la Adquisición de Anestésicos con Destino a Farmacia.

Apertura de Propuesta: día 10 de enero de 2019 a las 08:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 24/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3229/18. Llámese a la Licitación Privada N° 24/19 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio- Área Bacteriología Reactivos Manuales para éste Establecimiento, para cubrir el Período Enero-Diciembre de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 10 de enero de 2019 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 86/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2018- Expediente 2960-9.440/18 para la Adquisicion de Recarga de Sutura

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.805.394,00 (Un Millon Ochocientos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 87/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2018- Expediente 2960-9.434/18 para la Adquisicion de Suturas

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.381.160,00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 88/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2018-Expediente 2960-9.333/18 para la Adquisicion de Tarjeta P/det. en Gel y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.994.425,00 (Un Millon Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 89/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2018- Expediente 2960-9.509/18 para la Adquisición de Aguja p/ Puncion y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2019 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.170.060,00 (Dos Millones Ciento Setenta Mil Sesenta con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 90/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2018- Expediente 2960-9.508/18 para la Adquisición de Canastilla de Dormia y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2019 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.392.596,00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos y Mil Quinientos Noventa y Seis con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 110/18**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N 2977-8717/2018. Llámese a Licitación Privada N° 110/2018 para la Adquisición de Determinaciones de Serología (I) con Provisión de Equipamiento.

Apertura de Propuestas: día 10/01/2019 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del HIGA "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 123/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/2018 para la Adquisición de Inyectables en Gral.

Apertura de Propuestas: día 10/01/2019 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde expte. N 2977-8739/2018.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 124/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124/2018 para la Adquisición de Antibióticos Inyectables.

Apertura de Propuestas: día 10/01/2019 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde Expte. N° 2977-8774/2018.-

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 6/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expdte. N°2973-0978/18. Llámese a la Licitación Privada N° 06/18 Presupuesto para la Adquisición de Hemogramas, Cuchillas (obleas), Botellas Aeróbicas, Bolsas para el período 01/01/2019 al 31/12/2019 con destino al CRH RS VIII y XI. Con Apertura el día 10/01/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1545/18.  
Llámese a Licitación Privada N° 14/19 Pcia., para la contratación de la Adquisición de lones Determinaciones en Suero, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.  
Apertura de propuestas: 09/01/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.  
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MUNICIPALIDAD FLORENCIO DE VARELA****Licitación Pública N° 6/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Casa de la Cultura -etapa I-" en el barrio centro del partido de Florencio Varela.  
Presupuesto Oficial: \$5.300.000,00.  
Capacidad Técnica: \$5.300.000,00.  
Capacidad Financiera: \$21.494.444,44.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.  
Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.  
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal  
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
-Fianza bancaria  
-Póliza de Seguros de Caucción.  
Apertura: 28/01/2019.- Hora: 14:00  
Valor del Pliego: \$5.300,00.  
Expediente Administrativo: 4037-8805-S-2018  
Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

ene. 4 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Pública N° 12/18**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de Shockroom, Internación y Dormis de Guardia en el Hospital de Coronel Suárez  
Expediente: 4028-MCS-771/17 - Tomo 19/2018  
Presupuesto Oficial: \$ 5.638.939,01.  
Plazo de obra: 240 días corridos  
Valor del pliego: \$ 5.700.  
Venta y consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez Te: 02926-429278.  
Apertura de ofertas: 25 de enero de 2019 – 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja, Coronel Suárez, hasta el día de la apertura.

ene. 4 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 61/18**

POR 2 DÍAS - EXPTE. N° 14214/18

**DECRETO N° 4034/18**

Llámesse a Licitación Pública N° 61/2018 para la Contratación del Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria para la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar para los meses de marzo hasta diciembre 2019.

Apertura: 29/1/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.120.000,00- (pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100.).

Valor del Pliego: \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

ene.4 v. ene.7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 62/18**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 15281/18

Decreto N° 4035/18

Llámesse a Licitación Pública N° 62/2018 para la Contratación del Servicio de Gestión de Verdes y Escombros en Vía Pública en localidades de Manuel Alberti, Del Viso y Lagomarsino del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Subsecretaría de Gestión Territorial II de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 30/1/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$14.000.000,00 (pesos catorce millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100)

Lugar de apertura, compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

ene. 4 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 75/18**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 4728/ 2018

Apertura: 28/01/2019 a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-1601-116/2018

Referente al: “Alquiler de Micros para el Traslado de Niños desde y hasta Centros Educativos”, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.049.600,00 (Pesos cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

ene. 4 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - OBRA: “Costanera – Etapa 1”

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 70 días

Presupuesto Oficial: \$ 44.560.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2019 a las 10:00 hs.

ene. 4 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 01/2019 para la “Obra de Refacción y Cambio de Cubierta, Revoques y Carpintería en la Escuela Secundaria de Educación Técnica N° 1”.

Expediente N° 4024-001/2019.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 2.000.- (Pesos dos mil) venta y consulta desde el 15/01/2019 hasta el día 25/01/2019 a las 13:30 hs.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.293.517,73.- (Pesos dos millones doscientos noventa y tres mil quinientos diecisiete c/73/100).  
Apertura de Propuestas: 4 de febrero de 2019, 10:00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

ene. 4 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE****Licitación Pública N° 6/18**

POR 3 DÍAS - Extensión de venta de Pliego.

Licitación Pública 06/2018.

Expediente Municipal N° 4045-2696/18, Caratulado, "Construcción y Concesión de Uso de Área en el Complejo Turístico Ría de Ajo"

Valor del Pliego: \$100.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, hasta el día 30 de enero de 2019.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 31 enero de 2019 a las 10:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 31 de enero de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Públicas.

ene. 4 v. ene. 8

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada N° 11.891**

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.447

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Grabadores Penta Híbridos Stand Alone.

Fecha de la apertura: 15/01/2019 a las 12:00 horas

Valor del pliego: sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 08/01/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/01/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada N° 11.898**

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.464

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Buzones Anti Asalto

Fecha de la apertura: 14/01/2019 a las 11:30 horas

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/01/2019

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/01/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 10/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP" – Presidencia.-

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 130 – Predio "6 de Agosto" - Grupo Bosque Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- (\$2.754.250,60).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

## Varios

**ALMA SERVICIOS GRAFICOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea G.E. del 24/11/2017 y Asamblea G.E. del 20/11/2018, se resolvió: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de un millón doscientos mil pesos representado por 120 (ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas no endosables de 10.000 pesos valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550." Se convoca a los Sres. Accionistas para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la presente publicación, ejerzan el derecho de preferencia. Fdo. Ariadna F.E. Torchia, Notaria.

ene. 3 v. ene. 7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4****Departamento Judicial de Mercedes****Dstrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 15/03/2019 se procederá a la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 21 de diciembre de 2018. Jimena S. Badano.

ene. 2 v. ene. 4

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47757/14 Disposición N° 156/17 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor José Luis MELO, DNI N° 16.100.387, con domicilio real en la calle 3 esquina 603 s/n de la Localidad de Barrio Aeropuerto, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. -Marcelo F. Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

ene. 2 v. ene. 8

**SUPEREMA CORTE DE JUSTICIA****Juzgado de Paz de Berisso****Dstrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berisso, hace saber que el día 28 de febrero de 2019, se llevará a cabo la

Destrucción de Expedientes autorizada por Res. 2049/2012 y la 51/2017 de la SCBA a través del Juzgado de 4.460 expedientes, iniciados entre los años 1993 a 2010 y de 69 libros de registro de certificación de firmas y copias cuya última actuación data de mas de diez años o cinco años según corresponda (conforme art 1 de Res 51/2017 SCBA y art 115 Ac 3397). Asimismo se hace saber que la nomina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle Montevideo n° 467 planta alta de Berisso. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. La Plata, 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. Ene. 4

### **CHAÑARES ALTOS S.A. Y LAS MARIAS DEL AGUA S.A.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A los fines dispuestos en los artículos 83 inciso 3) de la Ley N° 19.550, se comunica por tres días que Chañares Altos S.A. y Las Marias del Agua S.A. han resuelto fusionarse en los términos de los artículos 82 y 83, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y su decreto reglamentario. 1) Datos societarios: (i) Chañares Altos S.A. (sociedad absorbente) con sede social en la Calle 51 N° 771, entre calles 10 y 11, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 01.07.2011, mediante Resolución N° 4563, CUIT N° 30-71191938-0 y (ii) Las Marias del Agua S.A. (sociedad absorbida) con sede social en la Calle 51 N° 771, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta originariamente bajo la denominación "Ramallo Negro S.A." ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28.06.2011 mediante Resolución N° 4432, CUIT N° 30-71191946-1; 2) Fecha del compromiso previo de fusión: 30.10.2018; 3) Fecha de las resoluciones societarias que aprobaron el compromiso previo de fusión, los respectivos Balances Especiales y el Balance Consolidado de Fusión: respectivas reuniones de directorio del 30.10.2018 y asamblea general extraordinaria unánime de accionistas del 30.10.2018, en cada caso; 4) Fusión: Chañares Altos S.A. absorbe a Las Marias del Agua S.A. que se disuelve sin liquidarse; 5) Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: la valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de ambas sociedades al 31.07.2018, fecha de los Balances Especiales de Fusión de cada una de ellas y del Balance Consolidado, es el siguiente (i) Chañares Altos S.A. Activo: \$ 422.109.486; Pasivo: \$ 5.551.968 y Patrimonio Neto: \$ 416.557.518; (ii) Las Marias del Agua S.A. Activo: \$ 233.803.095; Pasivo: \$ 1.525.402 y Patrimonio Neto: \$ 232.277.693. El Patrimonio Neto consolidado de las sociedades al 31.07.18 es de \$ 648.835.211; 6) Aumento de Capital: La asamblea extraordinaria unánime de accionistas de la sociedad absorbente y continuadora, Chañares Altos S.A. celebrada el 30.10.2018 resolvió: (i) aumentar el capital en la suma de \$ 15.792.240, es decir de \$ 45.105.152 a \$ 60.897.392, como consecuencia de la absorción de Las Marias del Agua S.A. y (ii) modificar concordantemente el artículo quinto de su estatuto social; 8) Reclamos de ley: la Calle 51 N° 771, La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 15 a 17hs. 12) La fusión no ha afectado ni la denominación, el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. [Verónica Mariño], abogada T° 58 F° 321 CALP, autorizada por respectivas Actas de Asamblea del 30.10.18 de Chañares Altos S.A. y Las Marias del Agua S.A. Verónica L. Mariño. Abogada.

ene. 3 v. ene. 7

### **BOJAGRO S.A.**

POR 3 DÍAS – Edicto Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Marzo del 2018 y por unanimidad, (i) se ha procedido al Aumento de Capital Social de pesos doce mil (\$ 12.000) a pesos doscientos mil (\$ 200.000); (ii) se reformo el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de 1 (un) peso valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria, conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital se inscribirá en el Registro Público. La emisión de acciones podrá delegarse por asamblea en el Directorio, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550".

ene. 3 v. ene. 7

### **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos, que fueran infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 31 de enero de 2018, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ubicada en Roca N° 3201, Entrepiso, de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de diez (10) días, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

ene. 3 v. ene. 7

### **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

POR 3 DÍAS - El COMIREC, convoca en los términos del artículo 6° de la Ley N° 12.653 a las Instituciones y/o profesionales o personas idóneas a integrar el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca Del Río Reconquista

(CCRR) con el fin de materializar la participación comunitaria e integrar a la gestión del COMIREC la visión de las organizaciones y personas con actuación en la cuenca del Río Reconquista. Los interesados podrán enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoconsultivo@minfra.gba.gov.ar y hasta el 28/02/2018, la información solicitada en el Anexo adjunto a la presente convocatoria.

ANEXO

Apellido y Nombre de la persona o Institución: Dirección: Correo electrónico: Teléfono:

Detallar la documentación acompañada, tales como: acta de constitución de la asociación, estatuto social, convenios vigentes suscriptos con el COMIREC, trabajos y/o investigaciones referidos al Río Reconquista, etc.

ene. 3 v. ene. 7

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-35588/13 Disposición N° 76/15 de fecha 8 de septiembre de 2015: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor CÉSAR DANIEL JEREZ, DNI N° 34.970.967, con domicilio real en la calle 124 entre Camino Rivadavia y 34 N° 66 PB 2 de la Localidad y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico, en jurisdicción del Parque Provincial Ernesto Tornquist. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. – Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

ene. 3 v. ene. 9

## HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 del Anexo I de la Disposición de fecha 18 de mayo de 2018, dictada por la Autoridad de Aplicación del Sistema de Declaración Jurada Patrimonial Integral de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, se procede a publicar la nómina de los sujetos obligados que dieron cumplimiento con la citada normativa. Se deja constancia que la totalidad de los mismos han dado cumplimiento con dicha obligación, no existiendo funcionario alguno que haya omitido su presentación en tiempo y forma.

NOMINA:

ABAD MAXIMILIANO  
ABARCA WALTER JOSE  
ACEVEDO PABLO DANIEL  
ALANIZ MARTIN EDUARDO  
ALBANESI PIERO  
ALBINI CLAUDIO GUSTAVO  
ALBINI FACUNDO MARIO  
ALLIOT ENRIQUE  
ALVA OSCAR HECTOR  
ANDREOTTI JUAN FRANCISCO  
ANGELETTI LUCIANA  
ANTINORI ROSIO SOLEDAD  
APRILE LAURA VIRGINIA  
ARATA MARIA VALERIA  
ARCUMANO JORGE JAVIER  
ARRUE VICTORIA  
ATTENDIMI EDUARDO ALFREDO  
AUZOVERRIA MARCELO FABIAN  
AZCONA CRISTIAN ALFREDO  
BAILLERES TOMAS  
BALBIN EMILIANO  
BARBIERI VERONICA MABEL  
BARDON GUILLERMO  
BARQUERO GABRIEL DARIO  
BARRAGAN EDUARDO ALBERTO  
BARRIENTOS MAURICIO GABRIEL  
BARROS SCHELOTTO MARIA CAROLINA  
BENITEZ WALTER LEONEL  
BENITO SOFIA  
BERTINO FABIANA BEATRIZ  
BERTOLOTTO JUAN  
BESANA GABRIELA GISEL  
BEVILACQUA MARIA FERNANDA  
BILBAO ANAHI  
BONELLI LISANDRO EMILIO  
BOSCO ANDREA CARINA  
BRITOS FABIO GUSTAVO  
BUIL ABEL EDUARDO



CANTERO BLANCA HAYDEE  
CAROZZI FEDERICO  
CARRIL JULIO CESAR  
CARUSSO WALTER HECTOR  
CASTELLO GUILLERMO RICARDO  
CERGNUL EDUARDO MARIO  
CHEPPI JUAN MANUEL  
CINGOLANI IGNACIO MARTIN  
CONTINI HUGO OSVALDO  
CORVARO JOSE LUIS  
CUBRIA PATRICIA  
CUPERTINO VICTOR MANUEL  
D'ALESSANDRO HECTOR DANIEL  
DALETTO MARCELO  
DALLA VIA MARIA JOSE  
DE LA SERNA ALONSO FRANCISCO JOSE  
DEBANDI JUAN AGUSTIN  
DENOT LILIANA ELSA  
DI PALMA MARCOS  
DIAZ FERNANDA  
DIEZ FLAVIO LUIS  
DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
DOMINGUEZ YELPO SERGIO MARTIN  
DONOFRIO JORGE ALBERTO  
DOWNAR ALEJANDRO MAXIMILIANO  
ERRECA JAVIER  
ERRECALDE MYRIAN ELISABET  
ERRECALDE SERGIO ORLANDO  
ESCUDERO GUILLERMO  
ESLAIMAN HECTOR RUBEN  
ETCHECOIN MORO MARICEL  
FARONI JAVIER HORACIO  
FERNANDEZ DAMIAN EUGENIO  
FERRARO MEDINA LORENA FELISA MICAELA  
FERREIRO GUSTAVO ALDO MARCOS  
FRANCHIMONT LEONARDO JAVIER  
FUNES MIGUEL ANGEL JOSE  
GALERA SANTIAGO NAHUEL  
GALLO DANIEL HERNAN  
GARATE PABLO HUMBERTO  
GARCIA CARLOS AGUSTIN  
GARCIARENA DIEGO RAUL  
GASCON JERONIMO  
GASTALDI ADRIAN EDUARDO  
GIACCONE ROCIO SOLEDAD  
GIACOBBE MARIO PABLO  
GODOY GABRIEL FERNANDO  
GONZALEZ OSVALDO DANIEL  
GONZALEZ SUSANA  
GOYA ANDRES JUSTO  
GRANDE LAURO MANUEL MARCELO  
GUTIERREZ CARLOS RAMIRO  
HALJAN JUAN CARLOS  
HIRSCH IVAN MARTIN  
IRIART RODOLFO ADRIAN  
IVOSKUS DANIEL HERNAN  
KANE GUILLERMO  
KILANOWSKI CLAUDIO  
LANFRANCHI NESTOR OSVALDO  
LARDAPIDE ELBIO MARTIN  
LARROQUE MARIANA  
LASO MARINA  
LAZZARI SUSANA EMMA BEATRIZ  
LENCINA DARIO GABRIEL  
LISSALDE RICARDO  
LOPEZ SILVIA GRACIELA  
LORDEN MARIA ALEJANDRA  
MANCINI JORGE OMAR  
MARCOS MARIA LAURA  
MARIANI MAYRA LORENA  
MARQUINEZ MATIAS MARIANO

MARSICO DANIEL OSCAR  
MARTINEZ DIEGO ANDRES  
MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
MARTINEZ MARIA LAURA  
MERQUEL MARISOL  
MIGNAQUY JAVIER CARLOS  
MINCARELLI JUAN IGNACIO  
MOBILIA ADRIAN  
MORAN CARLOS ADRIAN  
MORAN JUAN PABLO  
MORENO CARLOS JULIO  
MORETTI MAURO DANIEL  
MOSCA ANGEL MANUEL  
MOYANO PATRICIA MABEL  
NARDELLI SANTIAGO ANDRES  
ONUFRIK SERGIO DANIEL  
OROÑO HUGO FRANCISCO  
OTERMIN JORGE FEDERICO  
OTTAVIS ARIAS JOSE MARIA  
PAGOLA RICARDO EDUARDO  
PAPALEO TOMASINA  
PARIS SANDRA SILVINA  
PASSAGLIA ISMAEL SANTIAGO  
PEREIRA RAUL ALBERTO  
PEREYRA JULIO CESAR  
PEREZ FERNANDO  
PERRI GISELE ANTONELA  
PINEDO MARIANO  
PIPARO CAROLINA  
PORTOS LUCIA  
RAGO ROBERTO  
RAMIREZ MARIA LAURA  
RAMIRO GABRIEL GUSTAVO  
RAMON DIEGO MARTIN  
RANZINI MATIAS  
RESICO NESTOR ADRIAN  
REVORA SANTIAGO EDUARDO  
RICCHINI MARIA LAURA  
RIVOLTA OSCAR ABELARDO  
ROSSI JOSE IGNACIO  
ROSSI SANDRA BEATRIZ  
ROVELLA DIEGO ALEJANDRO DE JESUS  
SAINTOUT FLORENCIA JUANA  
SALGADO CARLOS GUILLERMO  
SANCHEZ OSCAR ALBERTO  
SANCHEZ STERLI GUILLERMO MANUEL  
SANTARELLI ADRIAN CARLOS  
SAROBE CAROLINA VICTORIA  
SCHAMMAS HUGO JAVIER  
SERRANO MARIO RAUL  
SILVESTRE JORGE LUIS  
SINI LUCIANA SOLEDAD  
SPINNATO JUAN JOSE  
SPINNATO MATIAS NICOLAS  
TABOLARO CRISTINA  
TEDESCHI MARIA JOSE  
TIGNANELLI FACUNDO MIGUEL  
TORRES CESAR ANGEL  
TORRES EDUARDO MARCELO  
TORRESI MARIA ELENA  
TROTTA ELISA  
URQUIAGA CARLOS NORBERTO  
URRELI ADRIAN GONZALO  
URRUTY JUAN ALBERTO  
VALICENTI CESAR DANIEL  
VALVERDE NELSON DAVID  
VAZQUEZ ALFREDO OSCAR  
VELEZ GUSTAVO  
VIDAL NESTOR ANTONIO  
VILLALVA ANDRES RUBEN  
VILLAR LUIS LEOPOLDO H

VILLEGAS ANGEL GABRIEL  
VISENTIN MARIANO  
VIVANI MAURICIO ANDRES  
ZIMERMAN CARLOS ALBERTO  
ZOCO MARIA DE LOS ANGELES  
ZUCCARI VANESA  
ZURRO AVELINO RICARDO  
ZURRO MARIA BELEN.

**Víctor M. Cupertino**, Director

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "In Fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ DANIEL GERARDO GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Vocalía Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-051.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2017. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ene. 4 v. ene. 10

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Sres. LA FRAZIA ROBERTO CARMELO y VUOTTO LEANDRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 2-061.10-2017 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley Citada). La Plata, 27 de Diciembre de 2018. Ricardo César Parat, Director General.

ene. 4 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) dias a herederos de quien en vida fuera NIEZPORCZYK RICARDO LEON cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 8, Fila 3, Número 413; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 07 de diciembre de 2018. Direccion Municipal de Cementerios.

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - Vehículos a compactar a saber: FIAT 147 AZE762; VW GOL AEZ484; PEUGEOT 505 RWD923; FORD SIERRA WCO139; FIAT DUCATO UPY289; PEUGEOT 504 VLV574; FIAT DUNA SUX023; RENAULT 21 VRA512; RENAULT 12 UYX986; FIAT DUNA DPD537; RENAULT TRAFFIC CED475; RENAULT 9 AJU204; FORD ESCORT TYN966; PEUGEOT 504 SQV505; DODGE 1500 SIH120; RENAULT 9 TXQ311; FIAT UNO BEM056; RENAULT KANGOO KMF761; RENAULT 11 RWL670; FORD SIERRA WEX303; RENAULT 12 VMU229; PEUGEOT ROA379; RENAULT 12 UEW285; VW POINTER BPZ632; VW SENDA TOF204; RENAULT CLIO AXA431; FIAT DUNA TAL667; RENAULT 19 THK936; PEUGEOT 504 TJP691; RENAULT TRAFFIC AMF220; PEUGEOT 504 UNF884; TOYOTA RAV4 DOS921; FORD GALAXY SMI239; PEUGEOT 504 VTB471; PEUGEOT 505 URC441; FORD ESCORT TQR221; FIAT UNO SXE386; PEUGEOT 206 DTA488; DODGE 100 TPV636; FIAT TEMPRA SLW331; TOYOTA COROLLA JPY526; FORD TAUNUS TRK824; PEUGEOT 504 RCW887; FIAT REGATTA VVE169; FORD ESCORT SVA382; RENAULT 9 ACE023; FIAT 147 SLC088; RENAULT 9 SOB223; VW GOL DBO893; PEUGEOT 404 S/D; MAZDA B1600 WHX590; FIAT SPAZIO VHO315; VW VOYAGE IRK505; RENAULT 18 TXP522; CITROEN XSARA EAX577; PEUGEOT 505 RKW308; CHEVROLET CORSA OOZ751; RENAULT 11 UJN084; RENAULT 11 VZG933; FORD TAUNUS XDF946; RENAULT 19 SBI489; RENAULT 6 S/D; CHEVROLET VECTRA HRG720; FIAT UNO RAS741; RENAULT CLIO FDC656; DODGE 200 WAP679; FORD FALCON XLJ017; RENAULT 12 TEF201; PEUGEOT 504 WVJ769; RENAULT 11 UWO157; RENAULT TEJ396; VW CARAT TUW330; DODGE 100 S/D; ROVER 200 BUB394; PEUGEOT 106 BVH 077; MITSUBISHI LANCER SLB049; PEUGEOT 307 S/D; PEUGEOT 504 AKK703; FIAT 600 TKP 218; FIAT PALIO EPN586; PEUGEOT 505 RSL706; VW GOL CKI181; VW POLO CAZ794; RENAULT 9 ALJ954; RENAULT 18 VFZ446; PEUGEOT 206 DJY413; VW FOX MFE547; RENAULT 6 UJR830; RENAULT 19 AYH401; RENAULT 21 TXZ429; RENAULT 11 UZZ801; RENAULT 18 URJ647; VW SENDA AOU695; RENAULT 18 VJO979; FIAT DUNA CFD964; PEUGEOT 405 DMN295; PEUGEOT 404 SFV692; FIAT UNO CQZ954; RENAULT 12 TRM731; FIAT DUNA ACK692; VW POLO CJW360; VW GOL AXA417; FIAT FIORINO KNT911; VW GOL VIF818; RENAULT 21 TJD983; RENAULT 12 UUY511; RENAULT 19 CVB047; CHEVROLET CORSA HNB268; VW POLO DA1615; FIAT DUNA USF275; FIAT 147 VQO918; FIAT DUNA SAN951; FIAT UNO EXD617; FORD FIESTA ATC027; FIAT DUNA ARW459; VW SAVEIRO BII976; FORD F100 RIA919; RENAULT 12 VKL046; RENAULT 19 SXX306; VW COMBI UWB950; VOLVO 240 RCG234; RENAULT MEGANE CCW412; RENAULT 12 B083162; RENAULT RODEO

S/D; FORD TAUNUS B1884697; PEUGEOT 504 S/D; RENAULT 12 SYC361; RENAULT 12 UFE603; RENAULT 19 BRW453; FORD FALCON VED154; FIAT 147 SPB348; FORD GALAXY THO682; FIAT SPAZIO RTK190; CHERY TIGGO S/D; RENAULT 18 ROQ623; VW GOL SGU895; PEUGEOT 504 AKF537; CHEVROLET CAMIONETA VAU418; FORD FALCON SHK951; FIAT 125 S/D; FORD FALCON UMS806; FIAT UNO ATJ404; CHEVROLET CORSA S/D; FIAT UNO S/D.MOTOVEHICULOS A COMPACTAR A SABER: GILERA 110 860DZY; CERRO 110 529HWC; MOTOMEL 150 357GUH; HONDA 150 S/D 161FMJ71217745; MOTOMEL 200 855JJC; HONDA WAVE 184KCS; BRAVA 110 437HAQ; EUROMOT 110 S/D 152FMHW1D00784; MONDIAL FX150 383LAK; ZANELLA 110 585EYW; YAMAHA 125 399GFP; CORVEN 110 717JWB; ZANELLA 125 S/D; HONDA 110 386EVL; HONDA STORM 292IHS; MOTOMEL 125 S/D 042536; MOTOMEL 150 273EAM; GARELLI 50 S/D F445036; VESPA SALUTE S/D; YAMAHA YZF 604JNV; CORVEN ENERGY 438KTS; GILERA STYLE 277EVC; YAMAHA CRYPTON 704JXE; BRAVA NEVADA S/D B5610824; BRAVA 200 821HDZ; MOTOMEL 150 336IHU; YAMAHA 125 452KKG; ZANELLA RX 819JYL; YAMAHA CRYPTON S/D; ZANELLA DUE 134IBK; GILERA 110 S/D LF1P50FMH71054100; CORVEN TRIAX 973LOL; CORVEN ENERGY 654KSN; MOTOMEL 150 621HMG; ZANELLA 150 538HMW; ZANELLA 110 099DKE; CORVEN HUNTER 445IPT; ZANELLA ZB S/D LF162FMJF1400107; SUZUKI AX100 401HLO; CORVEN MIRAGE 322LGF; GILERA 110 127ENL; MOTOMEL 70 859DCG; GILERA 110 926GVS; MONDIAL 196LDB; MOTOMEL 110 109KQO; GILERA 110 943EKK; GILERA 150 979EWH; KYMCO 110 844EBR; YAMAHA 014JXB; MOTOMEL 110 S/D B070661; HONDA 110 S/D; CORVEN 150 386EXK; GILERA 110 550HSS; HONDA 150 755KQH; ZANELLA ZR A038NFO; LEGNANO 150 541IQE; HONDA 110 S/D SDH150FMG205068346; HONDA STORM 158EBN; GILERA 110 S/D LF1P50FM481100067; GUERRERO 110 084CLL; YAMAHA 110 S/D; MAVERICK S/D 1P52FMH11066572; MOTOMEL 110 S/D 1P52FMH06AD575; YAMAHA CRYPTON S/D LAPX0HLA5A0015785; ZANELLA 110 436EXD; CORVEN 110 708IKR; ZANELLA 50 825BZT; CORVEN 110 115HVV; YAMAHA FZ 846JCY; ZANELLA DUE 474HHK; MOTOMEL 150 964GRG; GILERA 110 S/D JL1B50FMH61288990; VELIMOTOR 110 137FBR; GILERA 110 994GLW; CANOTI S/D; ZANELLA RX150 346KDA; ZANELLA 50CC S/D; MOTOMEL 150 237HQH; MOTOMEL 150 127JOU; MONDIAL 150 072DAW; YAMAHA 125 938IAQ; MOTOMEL SCOOTER S/D; GILERA SMASH 975KFS; MOTOMEL SKUA A015HOA; MONDIAL 110 255HYU; HONDA WAVE 106DIR; CORVEN MIRAGE 835LMT; BETA 110 216EBR; SUZUKI AX100 861EPY; BAJAJ ROUSER 827HFB; MONDIAL 110 138JKD; HONDA STORM 995EAX; JIANSHE 125 320DWN; MOTOMEL 200 352EFQ; ZANELLA RX 825GTR; BRAVA 125 850IFW; GILERA 110 600DIU; YAMAHA XTZ 810DIU; CORVEN 150 729LKB; ZANELLA RX A021RQW; ZANELLA RX A0471AUF; CORVEN 110 A021ZNM; HONDA TITAN 514JNM; APPIA 110 519EIH; MOTOMEL 150 S/D LHJYCQLA9D2938955; ZANELLA 110 599ICI; HONDA CG150 S/D KC08EZE851750; CORVEN 150 926KHK; ZANELLA 110 184GQZ; MOTOMEL 150 361GIR; SUZUKI AX100 221EMW; BAJAJ ROUSER A016YMY; YAMAHA CRYPTON 111JKJ; MOTOMEL SKUA S/D 162FMJ17B04993; MOTOMEL 150 535IAS; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH61118522; GILERA VC150 672IAY; GILERA 110 130DKE; CORVEN MIRAGE 345ELF; ZANELLA DUE 768ZGZX; GILERA 110 A033HAD; ZANELLA RX 900KGF; KELLER 110 400ISD; GILERA VC150 970GOG; YAMAHA 125 172KDK; KYMCO 110 S/D CB203905033; SUZUKI AX100 193IGS; GILERA CDI S/D 156FMIG1000164; HONDA STORM 734EAX; BRAVA 110 S/D 1P52FMHA3502826; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH61208401; GILERA VC150 388GUY; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH0A200896; SUZUKI AX100 S/D 8AHMS1100CR022689; ZANELLA 150 762HLN; GILERA 110CC 831IML; HONDA XR125 S/D J030E6637069; CORVEN MIRAGE 895LPH; BRAVA 200 717JFA; ZANELLA ZB S/D LF1P525MH11434956; ZANELLA 150 142IMJ; MAVERIK 150 470IFT; GILERA VC110 390JUV; SUZUKI AX100 S/D 8E5501100DB002192; ZANELLA 110 667HGC; MOTOMEL 110HBU; KELLER 150 531; ZANELLA 150 326KRE; GUERRERO 150 239DNL; LEGNANO 150 557IMO; MOTOMEL 150 643IAY; CORVEN 110 S/D JL1P52FMH0907201289; MOTOMEL 200 457IAD; ZANELLA 110 518KAI; ZANELLA SAPUCAI 041ILL; MOTOMEL 110 883GHN; JAWA 180 S/D; SUZUKI AX100 838DJC; MOTOMEL 110 656JIF; CORVEN ENERGY A006AGU; CORVEN 110 S/D JL1P52FMH1505202104; CORVEN 110 937IYC; YAMAHA 125 560DXM; HONDA STORM 432EIC; HONDA 150 147CEM; GILERA SMASH 049JRC; ZANELLA 50 381CTU; SUZUKI 976HOO; JIANSHE 110 S/D JC1P52FMHRJA1042322; GILERA VC200 393IWB; ZANELLA 200 757JDF; HONDA BIZ S/D JA04E56027239; ZANELLA RX 803IVA; APPIA 110 158ICT; GUERRERO 110 338HTS; MOTOMEL 250 399GUQ; YAMAHA 125 082DQY; GUERRERO 110 450IGB; HONDA 150 833DGR; GILERA VC 999GJC; CORVEN HUNTER 002JQT; CORVEN 150 513EXK; BRAVA ALPINA 132GTE; CORVEN MIRAGE 798KPS; GILERA 150 299GVO; MOTOMEL 580GEC; MONDIAL 110 610KZF; YAMAHA 125 977LCU; MOTOMEL 150 A011YTK; CORVEN 150 103EYA; MAVERIK 150 912GIC; GILERA 110 482HAC; HONDA TITAN 922ENN; YAMAHA 125 381EPJ; CICLOMOTOR 50 TR20700AKZ463; CORVEN HUNTER 135LJF; GUERRERO 110 828GME; ZANELLA SAPUCAI A030UXD; HONDA WAVE 293HFI; CICLOMOTOR 50 8A6M550AA65047808; ZANELLA 110 138DTM; MOTOMEL 110 030INR; MAVERIK CIY 365JAZ; MOTOMEL 150 241JGA; BAJAJ ROUSER S/D JEZCGD15733; ZANELLA SEXI 014EHS; MONDIAL 200 913DUA; MOTOMEL ENDURO 442GJW; MOTOMEL 150 809DVM; YAMAHA CRYPTON 994HJP; CORVEN ENERGY A023WMP; ZANELLA 110 342DSX; ZANELLA SAPUCAI A009KCH; LEGNANO 150 539JAZ; CORVEN 110 235IYB; ZANELLA ZB A019QEQ; ZANELLA RX 097ILI; GILERA 125 970 EXS; MONDIAL 110 836KFS; MONDIAL 150 075DDA; MONDIAL SCARABEO 505CLE; MOTOMEL 110 S/D C015640; HONDA 50CC S/D; SUZUKI AX100 168GYZ; ZANELLA 150CC 520EHX; EUROMOT 150 141GHE; CORVEN MIRAGE 520HBI; HONDA STORM 742CRP; GILERA VC 109GBJ; ZANELLA RX 716EIH; SUZUKI AX100 282ILT; BRAVA 110 S/D 1P52FMHA1520279; BRAVA 150 812JFX; GILERA SMASH 696ILO; CORVEN 200 837IVA; BETA 150 327HPR; BETA 110 355EXB; HONDA STORM 887CRK; ZANELLA RX A032MCJ; MOTOMEL 110 398EFB; ZANELLA 110 934CSR; ZANELLA 150 532DMZ; SUZUKI 125 954KCS; KELLER STRATUS 175GNZ; BRAVA 200 422KDM; CORVEN TRIAX 499LHH; MOTOMEL 110 847IBH; BRAVA 150 245GTW; JIANSHE 125 A017VHF; CICLOMOTOR 50 S/D; GILERA 110 324HVV; GILERA 110 A023PHR; ZANELLA PATAGONIAN 167DLS; SUZUKI AX100 997LIZ; ZANELLA ZB 074GCG; CORVEN 110 683KHS; HONDA WAVE S/D SDH1P50FMH\*D5818935; JIANSHE 150 A058PZZ; CORVEN 150 A018CIA; GILERA 150 579HCJ; CORVEN 110 S/D CVFA10A002466; CORVEN MIRAGE 489JYX; ZANELLA RX 016ILL; CORVEN MIRAGE 784HVU; BRAVA 150 429ILG; YAMAHA 125 324HUB; YAMAHA FZ 991GVP; GILERA 110 142GUH; HONDA 150 992KOG; BRAVA 150 118JOU; ZANELLA 125 126CIL; ZANELLA RX 195DDG; GILERA 110 216GTD; YAMAHA 125 S/D E3HGE002594; ZANELLA RX 691EUB; ZANELLA SAPUCAI 069EXK; CORVEN 110 S/D 1P52FMH81083276; YAMAHA 125 S/D E305E009131; ZANELLA 110 821EPY; GILERA SMASH 967LKM; ZANELLA 200 335KVC; BRAVA 110 264KDR; GILERA 110 989HOW; CORVEN 110 231DXZ; SUZUKI AX100 S/D; ZANELLA 150 S/D 157FMIZC111260; CORVEN TRIAX 481JVZ; BRAVA 150 682KAJ; ZANELLA 150 399LGG; GUERRERO 110 444HTM; CORVEN 110 846ELN; HONDA TITAN

399LGG; YAMAHA CRYPTON S/D; MONDIAL 110 563KVV; CORVEN 200 001IC; ZANELLA SAPUCAI 714GMA; CORVEN 110 471KMZ; GILERA 110 S/D 1P50FMH06006121; ZANELLA ZB 601DUH; BAJAJ ROUSER A040TEZ; ZANELLA 110 S/D 1P52FMHZC020003; CICLOMOTOR 50 285GDE; MOTOMEL 200 459KDF; BRAVA 110 952JQS; YAMAHA 125 035IIH; MOTOMEL 125 A007YXW; ZANELLA SAPUCAI A039KKH; CORVEN TRIAX S/D ZS162FMJ8F106558; MOTOMEL 200 559JGT; GUERRERO 150 640KPW; KELLER 110 624JVZ; MOTOMEL 150 235KOZ; YAMAHA 125 940HQL; CORVEN MIRAGE A042BAY; CORVEN MIRAGE 284EZJ; CORVEN ZR 937LPC; ZANELLA RX 677GMD; MOTOMEL 150 S/D 162FMH11B33553; ZANELLA ZR S/D 157FMIZC115746; GUERRERO 150 A003KFN; CORVEN ENERGY 576JIH; MONDIAL 150 520HWE; ZANELLA 150 262KAE; SUZUKI AX100 149HVV; GILERA 200 523IAY; HONDA 250 S/D 9CHMC3500DP000488; GILERA SMASH 845CAQ; GILERA VC S/D LF162FMJ2176802; HONDA FALCON 234CCV; KELLER 150 S/D KNI62FMJ92B1000832; CORVEN MIRAGE 662JFA; GILERA SMASH 639HEZ; ZANELLA SAPUCAI 373HLO; ZANELLA 200 531IYX; ZANELLA CUATRICICLO S/D; MOTOMEL 150 S/D 162FMJ07023475; CERRO 110 205HPI; CORVEN TRIAX 668GNB; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH71045038; GILERA VC 293HHK; ZANELLA RX 303KXB; ZANELLA 110 273EKL; ZANELLA DUE 914HSM; GILERA VC 034HBU; ZANELLA RX 195COV; ZANELLA RX 351LHR; ZANELLA 110 S/D 1P52FMH61246471; CORVEN HUNTER 247ERV; CORVEN ENERGY S/D CVFA10A000387; YAMAHA 150 520 ATU; ZANELLA 50 S/D; GILERA SMASH 110DFW; YAMAHA 125 767LHX; MOTOMEL 110 053IFL. S/D= Sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de motor.

## Transferencias

- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Vende fondo de comercio rubro autoservicios el Sr. Zhuang Song DNI: 94.905.389 a la Sra. Lin Lijiad DNI: 95.667.381 sito Mansilla 1664 José C. Paz.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN MINGQING transfiere fondo de comercio: rubro supermercado al Sr. Zhen Minglin sito en Av. Croacia José C. Paz.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** HUANG JINKAI transfiere fondo de comercio: Rubro Supermercado Luna al Sr. Chen Jinfasio en Av. Gaspar Campos 4838 José C. Paz.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **San Martín.** VÍCTOR OMAR SUS, transfiere el fondo de comercio de la Industria Textil sito en (79) 25 de Mayo N° 1663/67 San Martín a Premium Towels SRL. Reclamos de Ley en el mismo.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **Ballester.** SANTINATA S.R.L vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriatrico, sito en la calle san lorenzo 3701 de la localidad de Ballester, partido de San Martín, pcia de Bs. As. a la sra. Mirta Insaurre, DNI 20962003. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro Maxi kiosco Sra. GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 al Sr. Lucas Matías Pereyra DNI: 36.501.614 sito Melvin Jones 4978 José C. Paz.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN MEIYAN DNI 94.056.090 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Gaspar campos 6602, Partido de José C. Paz, a Lin Meiyang DNI 95.719.329, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Sra. KAMBIC NANCY FERNANDA transfiere fondo de comercio rubro campo de deportes complejos deportivo Peter Pan al Sr. Ortega Pedro Alejandro sito Trelles 1005 José C. Paz.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Sr. YAN RONGFENG transfiere fondo de comercio: rubro supermercado corona al Sr. Zhuang Fangping sito Jose C. Paz 3395.  
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** El Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI 13.816.436, con domicilio en la calle Farina 253 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, rectifica edicto LZ 49.506 de octubre 12 v. octubre 19 de 2017, donde vende y transfiere a la Sra. Lin Qiaoling DNI 95.004.970, con domicilio en la calle Arias 4666 Comuna 12 Barrio de Saavedra-CABA; un fondo de comercio (Autoservicio de Alimentos), donde dice local sito en la calle Ocantos 210 corresponde Mariano Alegre 101, de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría Permiso de Habilitación 7568/95 Alc. 2 Cuenta Corriente 102.168. Interviene el Martillero Público Jorge Oscar Jara Colegiado CMPCLZ 3635, con oficina en la Av. Leandro N. Alem 739 Monte Grande, reclamos de ley en el

mismo. Fdo. Jorge Jara, Martillero y Corredor Público.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARÍA SOL GOYTINO, CUIT: 23-31185632-4 domiciliada en Malvinas 2394, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas infantiles ubicado en La Pampa 1305, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Lucila Belén Saladino, CUIT:27-36383064-7 domiciliada en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de ROMANO RICARDO ALBERTO CUIT 20-14051456-0 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestible sito en Sourdeaux 160 Bella Vista, Bs As, a Leandro Leonel y Máximo S.A. CUIT: 30-71592879-1. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sra. LI MAN YUAN DNI 94026835 transfiere fondo de comercio Rubro autoservicio al Sr. Chen Han Lin DNI 94578942 sito Joaquín V. González 3425 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCIA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de Lotería Legajo 72.5869 L Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito en calle L.N 1521 San Miguel.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Se informa que JORGE BOSCARIOL DNI 11681397, cede y transfiere fondo de comercio a Andrea Fabiana Figueroa DNI 23971369 de venta de confecciones y bijouterie sito en C-89 Dr. Carrillo 2154. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PROLA MARTA SUSANA, DNI 5.484.722, cede gratuitamente a Santarella Nancy Beatriz DNI 23.649.252, la totalidad del Fondo de Comercio del rubro Lencería sito en Pacífico Rodriguez 4855 de Villa Ballester, Ptdo de San Martín, que funciona bajo el nombre de fantasía Bianca, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Aviso que LEANDRA BRAVA, con DNI N° 93.648.280 y SANDRA BOCCACCIO con DNI N° 16.253.334 ambas con domicilio legal en la calle Infanta Isabel N° 2302-piso 2-Depto. 8 de Gral. San Martín, en función de los derechos hereditarios del fallecido Darío Boccaccio, ceden y transfieren a Factory Display S.A., el fondo de comercio y habilitación Municipal de la Metalúrgica ubicada en la calle Posadas N° 3159 de la localidad de Villa Libertad , Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GONZÁLEZ NADIA CECILIA transfiere fondo de comercio a golosinas b40 de venta de golosinas sita en Belgrano 3375 reclamos de ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO RAMÓN VECCHIO, CUIT:20-04750201-3, con domicilio en calle 25 de Mayo 438, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, transfiere a Delva de Argentina S.A., CUIT:30-71595324-9, el fondo de comercio rubro Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, ubicado en Rómulo Noya 368, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la empresa PUNTO ORIONE S.A. Cuit: 30-71478448-6, con domicilio en la calle Pasteur 528 4 "A" CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Trans 24 del CUIT: 30-71040169-8, con domicilio legal en la calle Concordia 1927, Depto "1" CABA. Destinado al rubro Restaurante/Bar ubicado en la Avenida Libertador 3194, Victoria, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Junín 720, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra CINTIA LORENA SAULLO DNI 30139908, transfiere fondo de comercio Grillitos C.A.D.I (centro de atención desarrollo infantil) ubicado en 55 e/ 4 y 5 a la Sra Yanina Molinari dni 27948489. Reclamo de ley en le mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que MEIMEI MAO transfiere a Wang Quing negocio de almacén, carnicería, verdulería y frutería sito en Echeverría 1441/1443, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que TIANHUA ZHENG transfiere a Jian Hui negocio de almacén, carnicería, despacho de pan, fiambrería, verdulería y frutería sito en Crisólogo Larralde 6113/6115, Wilde. Reclamos de mismo domicilio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. NORMA GLADYS VELAZQUEZ con DNI: 4.246.559, con domicilio en Alvear 1787, Monte Grande, vende y transfiere a la Sra. Mónica Liliana Arrighi, con DNI 13.846.384, domiciliada en Capitán Moyano 2515, Adrogué, el comercio panadería y confitería nombre "El Sol" sito en Capitán Moyano 2527 Adrogué, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. OLIVA FABIAN NICOLAS transfiere kiosco cabinas telefónicas y fotocopias sito en Moreno 3847 de San Martín Pcia. Bs. As. al Sr. Alanis Mario Alfredo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRUPO GREMOND S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta de carteras y marroquinería, artículos de regalo sito en calle Belgrano N° 3474 partido de Gral. San Martín a D.D. S.A. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. Se avisa que CATANZARO ALEJANDRA BEATRIZ, con DNI 24.646.732, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Juan Manuel De Rosas 275, Lomas Del Mirador a Silva Vanesa, DNI 32.191.943. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. CECILIA ROSANA CIPRANDI DNI 21072335 transfiere a Enrique Omar Cardoso DNI 17192874 local Maxikiosco despacho de pan situado en int. Agüero 1501 de Morón, partido de Morón.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JORGE LUIS TOLEDO CUIT 20-16280851-7 transfiere a Víctor Hugo Pereyra CUIT 20-20718087-5 fondo de comercio de mármoles oeste sito en Belisario B Roldan N° 2185 de Moreno venta de mármoles y afines expediente municipal N° 4078 34084 B 2015 y partida municipal N° 145978 Reclamos de ley en el domicilio comercial Jorge Luis Toledo DNI N° 16280851 Víctor Hugo Pereyra DNI N° 20718087.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que ZUBAO HE transfiere a Wang Changqin negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sito en Lafuente 6585/6587, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que COMPLEJO DEPORTIVO P.F. S.R.L. transfiere a Nicolas Norberto Cignetti y Lucas Cignetti Sociedad de Hecho negocio de alquiler de canchas de futbol, elaboracion y ventas de minutas y ventas de bebidas con y sin alcohol sito en Patagones 950, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QUALITY PHARMA S.A. transfiere a Laboratorio LKM S.A. domicilio Villegas N° 1350 / 1510, San Justo, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**- ATRIO MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-25260318-8 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es despacho de pan y afines, sito en la calle French 784 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Sandra Silvia Riscica, CUIT N° 27-20957352-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. SAMANTA GRISELDA RAPPAZZO DNI 27.398.245 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de repuestos del automotor, cito en la calle Blv. Juan Manuel de Rosas 37 de la localidad y partido de Morón Pcia de Bs. As., al Sr. Rubén Eugenio Rappazzo DNI 10.531.520. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SOSA MARIA COROLINA, CUIT 27-38702346-7 transfiere fondo de comercio servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares" a Riso Espinosa Marianela, CUIT 27-38666649-6, sito en 2 de Abril 323, Garín, pto Escobar, Pcia Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Pcia Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. MACHIN DIEGO FERNANDO, DNI 28445205 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad de la venta de ropa para damas, caballeros y niños, accesorios del vestir, sito en la calle Pedro Diaz 350 de la Localidad de Villa Tesei Partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As a Machin Mariano Javier, DNI 25989526. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LOLO DADI LOPEZ SALCEDO CUIT 20942038411 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es verdulería, sito en la calle Zufriategui 992 de la Localidad y Partido de Ituzaingo Pcia. de Bs. As. a Gumercindo Flores Rivera CUIT 20958416181. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. Ley 11.867. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 REFRIGERACIÓN SUÁREZ S.A. CUIT 30-71328120-0 domiciliado en J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Refrigeración Fri-mar S.R.L CUIT 30-71612491-2 domiciliado en Av Rolon 2276, Boulogne, Bs. As. destinados al rubro venta de artículos de refrigeración y calefacción; libre de deudas, multas, gravámenes, contratos, tasas, impuestos, servicios y personal en relación de dependencia. Para reclamos de ley se fija el domicilio J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. GHERSICH ALEJANDRA FABIANA - FIGUERA MARCELO ADRIAN S.H. CUIT 30-71483119-0 transfiere a Basile Marcela Verónica cuit 27-20406386-4 el fondo de comercio del restaurante "Mondo Mila" sito en Mendoza 1690 Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. FLAVIA VERONICA PORTILLO, CUIT: 27244121549, Transfiere a Bolotti Octavio Ivan, CUIT: 20368301176 al fondo de comercio de Almacén, sito en Martín Coronado 1430, Ing. Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Garin**. PAMPIN ANDRÉS MARIANO y MERIGHI ADRIAN PABLO S.H., CUIT 30714537500, Transfiere a Perdomo Carolina y Merighi Adrian Pablo S.H , CUIT 33678133049 al fondo de comercio Pinturería Colorshop sito en Av. Belgrano 302 Garin, Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Nueva Atlantis**. Transferencia de fondo de comercio. NORA ALICIA REY, domiciliada en Av. Costanera N° 2244, Piso 10 "A" San Bernardo del Tuyu, Partido de la Costa, vende a Mirna Noemí Sánchez, domiciliada en Cramer n° 2387, Nueva Atlantis, Partido de la Costa, el Fondo de Comercio del local de venta de alfajores, chocolates, confituras y afines, sito en calle Alte.Brown n° 309, Mar de Ajo, libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Oposiciones de ley Dr. Marano 498 de 17.30 a 20.30 Alejandro F. Blanco, Abogado, M.P. 5154.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de la ley 11867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio de Jardín de Infantes, nivel inicial. DIEGEP 047, ubicado en calle 27 N 2035 (La Plata), denominado "Guillermo E. Hudson" (La Ronda Mágica). Venden ANGEL P. J. MAIZTEGUI, 4670691, calle 8 N 971 7mo "A" (La Plata) y ANDREA C. MAIZTEGUI, 13424737, calle 75 N° 1285 (La Plata) a Leandro J. Maiztegui, 24704474, calle 407 N 2456 (Villa Elisa). Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de ley en 27 N 2035 (La Plata).

ene. 4 v. ene. 10

## Convocatorias

### ÁREA LIBERA S.A.

#### Asamblea Especial

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas titulares de acciones clase B a la asamblea especial de Area Libera S.A. a celebrarse en la sede social sita en calle 508 Nro 2699 de la localidad de M.B. Gonnert, partido de La Plata, para el día 30/01/2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la suscripción por parte de los accionistas titulares de acciones clase B, de acciones clase B que se encuentran en cartera por haber sido adquiridas por la sociedad.

El Directorio. Jorge Alberto Pol, Cdor. Público.

dic. 28 v. ene. 4

### IRUÑA S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.



2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4. Consideración y resolución respecto de la documentación correspondiente a la transformación de Iruña S.C.A en Iruña S.A.S. Otorgamiento del Estatuto correspondiente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 28 v. ene. 4

## COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Extraordinaria Constitutiva

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Comisión Especial Decreto 1419/18. Convoca a Asamblea Extraordinaria Constitutiva para el día 19 de enero de 2019, en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata (Salón de Actos o Anfiteatro), de 8:00 hs Acreditación y 11:00 hs Llamado a Asamblea, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para ser designados como presidente y secretario para presidir la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la misma.
- 3) Presentación y aprobación del Reglamento Interno.
- 4) Presentación y aprobación del Código de Ética.
- 5) Fijación de lugares y fechas de primeras asambleas regionales.
- 6) Fijación de lugar y fecha de primer Asamblea Anual Ordinaria donde se constituirá el primer Consejo Directivo Provincial y el Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 4

## CLÍNICA SALADILLO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio n° 346 de fecha 29/08/2018 se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 Enero de 2019 a las 15hs. en primera convocatoria y a las 16hs. en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en Av. San Martín 2875, Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/03/2018.4) Destino del resultado del ejercicio. Pablo Delía Presidente. Se informa que en cumplimiento con el art. 67 de la LGS los socios y/o accionistas podrán retirar de la sede social copias de los balances y demás documentación contable del ejercicio económico a tratarse en la asamblea referida precedentemente. Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Pablo Delía, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 31 de Enero de 2019 a las 16,00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2018.
  - 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias 19550).
- Nota. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida art. 299 Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado - Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## ESTANCIAS BUSQUET S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los señores accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero del 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de Directores. Designación de Directores por un período de tres (3) ejercicios. Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Nicolás Alberto Busquet – Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

**CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.****Asamblea Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2019 a las 14 hs. y 15 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el la sede social de calle Av. Juan B. Justo 2455 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta;
- b) Aprobación pautas funcionales internas, uso de equipos de socios, pago de derechos por uso de quirófano, realización de estudios, etc.; c) Situación de socios no aportantes y no concurrentes. Descripción de obreres y conducta a asumir a su respecto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccds. del Estatuto Social). Dr. Pablo S. Cremonini, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de enero de 2019 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones.

ene. 3 v. ene. 9

**CAMPANAS DE PAZ S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de enero del 2019 a las 10 hs en 1ª y 2ª Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs As para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2018 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
- 3) Retribución honorarios al directorio;
- 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
- 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

ene. 4 v. ene. 10

**AVAL FERTIL S.G.R.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Febrero de 2019, a las 08 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente.

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos de esta convocatoria a los fines de aprobar la modificación de la reforma del estatuto.
- 3) Aprobar la modificación del estatuto según las modificaciones propuestas a la autoridad de aplicación. Modificación del artículo quinto, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo, vigésimo quinto, trigésimo primero, trigésimo tercero, trigésimo séptimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto.
- 4) Se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta conjuntamente con su justificación. Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

ene. 4 v. ene. 10

**OCEAN CLUB ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 26 de enero de 2019 a las 19.30 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1°. Homenaje a los socios fallecidos.
- 2°. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 3°. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018.
- 4°. Consideración de la cuota social.
- 5°. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Máximo J. Fonrouge, Presidente.

ene. 4 v. ene. 8

**ASOCIACIÓN MUTUAL BRINDARLP****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Brindarlp (I.N.A.E.S. Matrícula B.A. N°: 2.875) a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de febrero de 2019 a las 18:00 horas, en el local de la calle 11 N° 1071, PB "3", de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- b) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término;
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 9 finalizado el 30/06/2018;
- d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico n° 9 cerrado el 30/06/2018. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio;
- e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 9 cerrado el 30/06/2018, Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- f) Tratamiento de los convenios relacionado con el servicio de gestión de préstamo que se brinda a los asociados de la Mutual;
- g) Consideración de los convenios con terceras entidades para la prestación de los servicios a los asociados;
- h) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante el ejercicio Nro. 9 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable;
- i) Consideración de la modificación del valor de la cuota social;
- j) Elección de dos Consejero Titular y un Suplentes, por renunciadas a los cargos respectivos;
- k) Tratamiento y Consideración del reembolso de capital social. El Consejo Directivo.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar éste número luego de treinta minutos después de la hora fijada en la presente convocatoria, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización). El que suscribe fue electo por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2017. Los cargos respectivos vigentes fueron distribuidos en la primera reunión del Consejo Directivo celebrada con posterioridad a aquella,

y en el Acta de Directorio N° 88 de fecha 31/10/2017. Forchino Jorge Luis, Presidente.

### **TRANSIR S.R.L.**

#### **Asamblea Reunión de Socios**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 23/01/2019 a las 12:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Maipú 80 1er .Piso de Zárate, Provincia de Bs. As.

##### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables.
- 3) Modificación de domicilio social. Jorge Iacci, Socio Gerente.

ene. 4 v. ene. 10

### **SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Av. Savio 1055 de San Nicolás, para el día 30 de Enero de 2019 a realizarse a las 15:00 hs. en 1ra. Convocatoria y en su caso a las 16:00 hs en 2da convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Asamblea: Su apertura, Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 LGS. Resultados del ejercicio. Referido a los ejercicios cerrados al 31/03/2017 y 31/03/2018) Directorio: Remuneración del Directorio (artículo 261 última parte Ley 19550). Correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017. Actualización Remuneración ejercicio 2018. Gestión ejercicios 2017/2018. Remoción con causa del Director Suplente Javier Fourcade.

Se deja informado que los estados contables como la demás información social y contable de la sociedad quedará a disposición de los accionistas en la sede social, pudiendo ser retirada y/o cotejada de lunes a viernes de 9 a 14 hs., por el plazo de ley.

ene. 4 v. ene. 10

## **Sociedades**

### **NVD INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A**

POR 1 DÍA - Hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/09/2016 se aumentó el capital social en \$1.000, de \$102.500 a \$103.500, reformándose el Artículo 4° del estatuto. Miguel Jorge Haslop. Abogado.

### **DONHACHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/08/2018 se trasladó el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se reformó el artículo primero del estatuto social: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se fijó la sede en Establecimiento "El Coraje", Duggan, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

### **LA LADERA AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/08/2018 se trasladó el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se reformó el artículo primero del estatuto social: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se fijó la sede en Establecimiento "El Coraje", Duggan, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

### **BRAINSTORM GROUP LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 23/04/18 Presidente: Ariel Germán West, empresario, DNI 21.571.532, 09/08/70, 518 bis n° 1084 Ringuelet La Plata; Dir. Suplente: Germán Chufi, Lic. en Comercialización, DNI 22.349.147, 08/08/71, 499 n°1165 MB Gonnet La Plata, casados y argentinos, por 2 ejerc.; Representación: Presidente. Cr. Carlos A. Berutti.

### **MOLINO DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 02/11/16 Presidente: Aldo Emir Esteban; Vicepresidente: Armando Horacio Esteban y Dir. Suplente: Alcides Eduardo Esteban por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Cr. Carlos A. Berutti.

**SUNNY DREAMS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Bozzone, argentino, analista de sist., cas., 17-12-71, DNI 22.458.162, domic. en Chiclana 1050, San Antonio de Padua; y Luis Rodrigo Ramírez, arg., ing. indus., cas., 13-06-72, DNI 22.808.177, domic. en Sargento Cabral 3450 Lote 291, Canning; 2) Ins. Púb. del 06-12-18; 3) Sunny Dreams S.A.; 4) Chiclana n° 1050, Ldad. San Antonio de Padua, Pdo. Merlo, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Creación y desarrollo de Software y aplicaciones móviles para exportación y explotación en el país y en el exterior. Comercialización de Software, Hardware y productos tecnológicos. Servicios informáticos (Propios y de terceros). Diseño Multimedia. Generación de Contenidos Digitales. Marketing Digital / Online. Consultoría informática. Publicidad. Entretenimiento. Capacitación y Formación. Servicios profesionales. Data Mining / Big Data. Posicionamiento en Redes Sociales. E-commerce (Comercio digital). Inteligencia Artificial, Robótica. Contenidos e Impresión 3D/4D. Venta de productos de tecnología o servicios por tiendas on line (Tipo mercado libre). Ser un canal de ventas digital de productos y servicios de terceros (Móviles por medio de redes sociales, páginas web, etc). Dictar cursos afines a lo mencionado. Exportar servicios de conocimiento en cuanto a cursos y desarrollos de Software/tecnología - 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Pablo Daniel Bozzone. Dir. Supl.: Luis Rodrigo Ramírez. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 31/07 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**TRANSPORTES LIDER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11/12/2018, por el cual: a) renuncia al cargo de gerente el señor Ariel Jesús Vandoni; b) se elige nuevo gerente a: Graciela Edith Florio, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- Certificación de firmas ante Escribano Martín R. Tótar. Acta 302 del Libro 9. Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco. Fdo. Martín R. Totaro, Escribano.

**PISANO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber: que en "Pisano Sociedad Anónima" domic. social Avda. Arias 3030 -Castelar -Ptdo Morón. Pcia. Bs. As., 1) Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria convocada para el 29/11/2018, se eligieron las autoridades del directorio; y 2) Por Acta de Directorio N° 224, del 30/11/2018, se dist. y aceptaron los cargos, designándose: Presidente: Juan Francisco Pisano, DNI 22.293.405, CUIT 20-22293405-3; Vicepresidente: María Rita Pisano, DNI 18.103.808, CUIT 27-18103808-5; Director titular: María Trinidad Pisano, DNI 23.277.802, CUIT 23-23277802-4; Director titular: Jorge Enrique Mercade, DNI 13.104.600, CUIT 20-13104600-7; Director Suplente: Alejo Gandini, DNI. 22.411.804, CUIT. 20-22411804-0, y Director Suplente: Juan José Pisano, DNI 4.853.906, CUIT 20-04853906-9; todos arg. y mayores de edad.- Duración en los cargos: 1º/7/2018 hasta 30/6/2021. La soc. no esta comprendida en el Art. 299,L.S.C.- Diego Javier Morales. Escribano.

**INDUSTRIAS DRAKONAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1º) Silvana Magagnin, nac. 21/6/48, DNI. 5.648.286, CUIT. 27-05648286-0, domic. Emilio Castro 1098- Haedo- Ptdo., Morón- Pcia. Bs. As. y Sandro Daniel Chazarreta, nac. 24/9/67, DNI. 18.444.469, CUIT. 20-18444469-1, solt., domic. Neuquén 1.748 de El Palomar, Ptdo., Morón- Pcia. Bs. As., ambos arg., solteros y empresarios. -2º) Esc. Púb. 208, del 7/12/2018. 3º) "Industrias Drakonas S.A." 4º) Emilio Castro 1098 -Haedo- Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Fundición metales ferrosos y no ferrosos, laminac. explot. indust. elab. produc. subprod. metalúrg. mecán. eléct. electromet. electromec. electrónica; fabric. maquin. herra. válvulas, bulones, tuercas, afines, prensaestopas ajust.válvulas, motores y repuestos relac. Indust. metalúrgica. -Compra-venta, import. export. prod. .prod. met .hierros, aceros especiales, aleación, agente, represent. distrib.- 6º) 99 años desde Insc. Regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejerc.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Sandro Daniel Chazarreta y Director Suplente: Silvana Magagnin.- Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) cierre ejercicio: 30/06.- Diego Javier Morales, Escribano.

**VÍAS DE KILMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Acta de Reunión de socios N° 19. 6/6/2018. Renueva autoridades: Gerente: Carlos Damián Fichera , por plazo de duración de la sociedad. Lucrecia I. Carbone, Notaria.

**SOLUCIONES EN RRHH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 03/12/18 Rectifica edicto anterior elimina del objeto Asesoramiento consultoría jurídica legal y financiera. Contador Juan I. Fuse.

**PROSER S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida con fecha 3 de Octubre de 1990 e inscrita en el Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 30.045, con domicilio legal en calle Suipacha 924, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que en cumplimiento con el art. 98 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 24 de Octubre de 2018 se resolvió la fusión por absorción de la Sociedad, como sociedad absorbida, con SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, como sociedad absorbente y continuadora, y la disolución sin liquidación de la Sociedad en los términos del art. 94 inc. 7º y 82 de la LGS. Daniela Karina Piñeiro DNI N° 29.789.875 Apoderada.

**FERRANDO & FERRANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L 1) Soc.: Ricardo Ferrando, DNI 8.445.906, CUIT 20-08445906-3, nac. 14/05/1951, cas. 1º nups. c/ Clara Josefina Anderson, jubilado, c/ dom Alberdi 315, San Nicolás (Bs. As.); y Sebastián Rodrigo Ferrando, DNI 25.101.579, CUIT 20-25101579-2, nac. 24/07/1976, comerciante, soltero, c/ dom Obligado 75, San Nicolás (Bs. As.); argentinos. 2) 14/11/2018. 3) Ferrando & Ferrando S.R.L. 4) Alberdi 315 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) Elaboración, fraccionamiento, envase, comercialización, transporte, importación y exportación, de productos químicos para la regeneración de agua no potable para uso personal y fabricación de productos químicos no categorizados previamente. No desarrollará actividades farmacéuticas ni relacionadas con la medicina, como tampoco el servicio de abastecimiento de agua potable. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el Ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Gte.: Ricardo Ferrando y Sebastián Rodrigo Ferrando indistinta, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31 de octubre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

**ATELIER PINTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - Nombre: Atelier Pinturas S.A. Leg. 142891.- Renovación de Autoridades.- Por Acta de Asamblea del 29 de junio de 2018. unánime, se decide Directorio integrado por un miembro titular y uno suplente; distribución de cargos: Presidente : Pablo Francisco Bobzin, argentino, casado, DNI 23.643.688, domiciliado en Av. Eduardo Sívori 5256, Munro, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Jorge Francisco Bobzin, argentino, casado, DNI 8.019.945 omiciliado en Av. Eduardo Sívori 5256, Munro, Prov. Bs. As - Aceptan los cargos.- Firmado: Pablo Francisco Bobzin, Jorge Francisco Bobzin- Guido Marcelletti Contador.

**LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 06/12/2018 se designó: Gerente a Walter Néstor Petriz, CUIT 20-20370839-5. Constituye domicilio en Melian 2002, Burzaco, Almirante Brown, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

**EUROTOP IMPLANTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/4/18 y 8/11/18 y vencimiento de mandato de Mariano Nicolás Dándrea y Daniel Mauricio Dándrea se elige Directorio: Presidente: Gabriela Roxana Del Fabbro; Directora suplente: Silvia Cristina Carraturro, por 3 años, ambos Domicilio especial: Blanco Escalada 5570 2º piso dpto B CABA. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

**MERCADO MOTOR S.A.**

POR 1 DÍA - "Mercado Motor S.A." domicilio social Avenida Mosconi 3648 Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta en D.P.P.J. matrícula 97196, Legajo 167783 el 16/02/2010; por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 10/10/2018, protocolizada por Ese. Nro. 305 del 19/10/2018, Ese. G. D'Andrea-Quilmes; Renuncio Director Suptente Carlos Alberto Sanchez, Reemplazante: Johanna · Gisele Monrroy.- Directorio electo 3 ejercicios Presidente: Víctor Manuel Monrroy, DNI. 17.303.122, CUIT. 20-173031220. Director Suplente: Jo.hanna Gisele MONRROY, argentina,nacida 27/11/1989, DNI. 35.401.775, CUIL. 27-35401775-5, soltera, comerciante, domicilio San Mauro de Castilverde 2760. Cdad. y Pdo: Quilmes, aceptaron cargps, constituyeron domicilios especiales en social. G. D'Andrea. Escribana.

**VANTOWER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Vantomme, 28 años, DNI 35405658, solt; María Pilar Vantomme, 24 años, DNI 37981311, solt; Gabriel Vantomme, 53 años, DNI 17295848; María Carolina Cebrian, 52 años, DNI 17743994; ambos casad; todos arg, comerc, Alvear 851 Ituzaingó Prov Bs. As. 2) Vantower S.A. 3) Esc. 18/10/18. 4) Juncal 488 Cdad. y Ptdo. de Ituzaingó Prov Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles,realización de obras, redes de infraestructura. Inmob. Financiera con fondos propios.Imp/exp. 7) \$1.920.000. 8) Direct de 1/5 miembros titulares,igual o menor nº de suplentes por 3 ej.Se designó:Presid: Gabriel Vantomme; Director Sup: Pedro Vantomme. Por el pres o vicepr s/el caso. S/síndico. 9) 31/10. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

**ADMINISTRACIÓN WOLTMANN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 24/8/18 se subsanó sociedad atípica: Administración Woltmann S.R.L. Edgardo Fabián Pire, arg, 51años, soltero, contador, DNI 18332596, Curupayti 241 Boulogne Prov Bs. As. Fabián Alejandro Frattolillo, arg, 52años, casado, empleado, DNI 17820013, Aviador Fredes 7080 El Palomar Prov Bs. As. 2) Catamarca 3918 La Lucila Ptdo. Vte López Prov Bs. As. 2) Administración Woltmann S.R.L. 3) 50años desde inscripción de subsanación. 4) Construcción, remodelación, mantenimiento y reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras Inmob. Financiera con fondos propios. Imp/exp. 5) \$10.000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó Edgardo Fabián Pire por 50 años. 9) Por los socios.10)31/12. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

**HUGO SANTIAGO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por asociada a terceros las

siguientes actividades: A) Comerciales: La comercialización en todas sus formas jurídicas de materias primas, insumos, maquinarias, artículos semielaborados o elaborados, todos pertenecientes a la actividad textil.- B) Inmobiliaria y urbanización: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo, y de espaciamento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según ley 13.512, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios, según la ley 24.441; C) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. D) Industriales: La fabricación de todos aquellos productos que comercializa siempre pertenecientes a la actividad textil.- E) Exportación e importación: La exportación e importación de todos los productos que comercializa y fabrica. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. María Soledad Armani, Contadora Pública.

### **PULPERIA LA POPU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Instrumento Privado de fecha 03/08/2018, se constituyó la Sociedad Pulperia La Popu S.R.L. 1) Socios: (a) Matías Tomás Luis, DNI 42.575.405, nacido el 14/04/2000, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Arenales 372 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; (b) Silvia Elvira Calónico, DNI 4.467.639, nacida el 02/11/1942, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Peña 432 de la localidad ; 2) Denominación: Pulperia La Popu S.R.L.; 3) Sede Social: Peña 432, Banfield, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios de gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, alimentos frescos, carnes de todo tipo, pollo, pescado, artículos de granja, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, contratar franquicias, elaboración de comidas, elaboración de masas y sándwiches, repostería, helados y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de toda clase de productos y/o servicios relacionados con la gastronomía. Organización de fiestas y eventos sociales. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 6) El capital social será de \$ 30.000 representado por 100 cuotas de \$1000 cada una de valor nominal; 7) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 8) Gerente: Silvia Elvira Calónico, con domicilio especial en la sede social; 9) La Sociedad prescindirá de Sindicatura; 11) El ejercicio finalizará el 30 de junio de cada año.

### **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ATLANTIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA. 1) Annunziata Pedro Mario, Argentino, 08/12/1953, Casado, DNI 10.988.158, CUIT 23-10988158-9, Empresario, con domicilio en la calle Balcarce Nº 3230, Piso 6, Departamento "B", MdP, Part. de Gral Pueyrredón, Bs As; Ciarniello Eduardo Antonio, Argentino, 04/04/1956, Casado, DNI 12.111.772, CUIT 20-12111772-0, Empresario, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3774, Piso 1, Departamento "B", MdP, Part. de Gral Pueyrredón, Bs As; Mosconi Gastón Angel, Argentino, 24/05/1983, Soltero, DNI 30.295.869, CUIT 20-30295869-7, Médico, con domicilio en la calle Mugaburu Nº 5890, MdP, Part. de Gral Pueyrredón, Bs As; 2) 05/12/2018; 3) Centro De Rehabilitacion Integral Atlántida S.R.L.; 4) Andrade Nº 175, Mdp, Part. Gral Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Medicina Fisica Y Rehabilitación, como proceso continuo de duración limitado, y coordinado por equipos de salud en su totalidad, tendiente a obtener la restauración máxima de la persona discapacitada en el aspecto funcional físico, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, a los fines de reintegrarla como miembro productivo a la comunidad, así como adoptar todas aquellas medidas para prevenir las discapacidades mencionadas supra. Este proceso se inicia en la asistencia preventiva inmediata en la primer etapa de un accidente o enfermedad, continuando a través de la fase restaurativa de la asistencia suponiendo la adaptación de toda la persona a una nueva vida. B) Comerciales: comercialización de productos, insumos y Equipos de kinesiología, estética, podología, cosmetología, dermatología, ortopedia, cirugía, médicos y rehabilitación. Compra-venta, locacion, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, Artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de él. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercaderías y/o artículos para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, artículos para deportes y sus accesorios y prendas deportivas; electrónicas y electricidad en general, cerámica, cristalería, juguetería, fantasía, obras de arte y elementos de decoración, tapicería, artículos para el hogar, involucrando toda clase para bazar, ferretería y mueblería, automotores y todo tipo de medios de transportes, terrestres, aéreos, marítimos o fluviales y sus repuestos y accesorios, aparatos e instrumentos para comunicaciones, embarcaciones, y todo tipo de implementos y accesorios para la pesca o transportes, metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, maquinas, motores, herramientas y repuestos para la industria en

general y sus accesorios e implementos, incluso explotando supermercados.C) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a) de este artículo, utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. D) De Mandato: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter público o semipúblico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) 99 años; 7) noventa mil pesos (\$90.000.-). 8) La Adm. social será ejercida por él o los Socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Annunziata Pedro Mario; 9) La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LEY 19.550.10) 31/10. Annunziata Pedro Mario Socio Gerente Centro De Rehabilitación Integral Atlántida S.R.L.

### **EL ARRAIGO SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N°10 de fecha 20.06.2018 se resolvió designar como Gerentes a las Sras. Socias María José Duffau CUIT 23-20042675-4 y Viviana Duffau CUIT 27-21524720-7, ambos con domicilio en Av. Urquiza 120 de Benito Juárez, Prov. de Bs. As.

### **DON BECHO. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 3 de fecha 12/10/2018 se resolvió designar Presidente del Directorio al Sr. Iriart Mateo, CUIT 20-37980494-3, domiciliado en Avda. Libertad N° 345 de Benito Juárez, Prov. de Buenos Aires; Director Suplente, Iriart Milena, CUIT 27-42342769-3, domiciliada en Avda. Libertad N° 345 de Benito Juárez Prov. de Bs. As.

### **BLACK WHEEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 275.F°619 del 30/11/2018 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "BLACK WHEEL SA."; Socios: Gastón Carlos Martín Campagnolle, arg., comerciante, DNI 24.485.779, CUIT/CUIL 20-24485779-6, nac. 17/08/1971, cas. dom. de Paula 665, Azul, Buenos Aires y Fabiana Luján Tolosa, arg. comerciante, DM 21.504.270, CUIL/CUIT 27-21504270-2, cas. nac. 05/02/1969, dom. de Paula 665 Azul, Buenos Aires.- Objeto: A) La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas o renovadas o recapadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. B) El ejercicio de mandatos. Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. C) Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías detalladas en el apartado a), u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, y en especial vinculados a la industria automotriz o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean aeronaves, ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. D) Barracas o administración de casa de depósito, las que podrá establecer o explotar en locales propios o de terceros, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos en depósito, pudiendo ser ello propiedad de la sociedad o de terceros E) Otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existente o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. F) Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; G) Explotación de Franquicias, Propias o de terceros; para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales; H) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; I) Actividades Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Domicilio social: Azul, pcia. BS AS. De Paula 665.-Capital Social: \$500.000,00:100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000,00, Administración: mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco número de suplentes, por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Gastón Carlos Martín Campagnolle.-Director Suplente: Fabiana Lujan Tolosa.; Fiscalización: no se designarán



síndicos, artículo 55 Ley General de Sociedades Cierre de ejercicio: 31/08 de cada ario. Florencia Squirru. Notaria. Registro numero Uno de Azul.

### **AGRO 2005 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°19 de fecha 12.10.2018 se resolvió designar Presidente del Directorio al Sr. Agustín Goñi, CUIT 20-32067464-7, domiciliado en Rivadavia 32 de Benito Juárez, Prov. De Bs. As.; Director Suplente: Martinez Luis Horacio, CUIT 20-20296188-7, domiciliada en Sgto. Cabral 47 de Benito Juárez Prov. de Bs.As.

### **PULVERIZACIONES LENÚ SRL**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de el día 20 de Noviembre de 2018, se informa: 1) Capital Social \$ 100000,00, 10000 cuotas de \$ 10. Socio Di Pizio Walter Leonel 5000 cuotas de \$ 10, total \$ 50000,00 y socio Castillo Luciano Armando 5000 cuotas de \$ 10, total \$ 50000,00. Integración 25% \$ 25000 ambossocios. Guillermo A. Faure. Contador Público.

### **GRUPO CENTRAL ATLÁNTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Huang Lijian, 28/11/87, DNI 94.843.655, 32 n° 401; Wang Weifeng, 15/04/00, DNI 95.455.318, 32 n° 550, ambos chinos, solteros, empresarios, de Santa Teresita; 2) 06/12/2018; 3) Grupo Central Atlántica S.R.L.; 4) 32 N° 401 de Santa Teresita, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs.As.; 5) Comerciales: explotación del negocio de supermercado, fabricación, compra y venta, imp.y exp. de productos alimenticios, de tocador, prendas de vestir, electrodomésticos. Compra, venta, comercialización, exp. e imp., cesión, consignación de bienes, mercaderías y productos, patentes de invención. Diseños y modelos industriales, materias primas, maquinarias y automotores. Administración de Bienes: Administración de bienes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, dirección, administración. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos, excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$50000; 8) Gte Huang Lijian; Suplente Wang Weifeng; indeterminado; Art.55; 9) Gte 10) 30/11; 11) Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

### **TINTACRIL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por instrumento privado. 1.Tintacril S.R.L. 2.Galarregui, Nestor Oscar, argentino, divorciado en primeras nupcias, comerciante, nacido el 24/11/1971, dni 22.232.543, con domicilio en Canale 62, Adrogué, Partido de Alte. Brown, Bs. As., cuit N° 23-22232543-9. 3. Gomez Alejandro Norberto, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/11/1965, dni 17.449.882, con domicilio en España 655, Burzaco, Partido de Alte. Brown, Bs. As, cuit N° 20-17449882-3. Fecha de constitución 15/09/2018. 4.Domicilio social Canale 62 Adrogué, partido de Alte. Brown, Bs.As.. 5.Objeto social: realizar por si o por terceros o asociados a terceros, la fabricación, distribución y venta mayorista y minorista de pinturas y accesorios. Servicios de mano de obra de aplicación de pinturas. 6. Duración: 99 años de su inscripción registral, 7. Capital Social: \$60.000.- dividido en 6000 cuotas de \$10,. Cada una y de un voto por cuota. 8. Administración, representación y fiscalización ejercida por todos los socios en forma individual e indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con cargos de gerentes con igual plazo de duración que la sociedad (99 años). 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Cdor. Antonio Loguercio.

### **CONSTRUCTORA RAINCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 11 de fecha 29/11/2018 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Juan Pedro Echeverría 850, Unidad Funcional 63, Localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Maria Elin Giordano. Contadora Pública.

### **DISTEFAC PROYECTOS E INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta reunion de socios N° 5 de 16/12/2015, se reforma estatuto Art 5º: administración y firma social por uno o mas gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no. Renuncia Walter Francisco Fachal, DNI 13.890.331 a la gerencia. Se acepta renuncia y aprueba gestión. Se ratifica en el cargo de gerente a Marcelo Daniel Diaz, arg, nac 08/5/1966, DNI 17.727.151, abogado, casado, domicilio Peguy 1311 cdad- pdo Morón, Bs. As. por término de soc. Fdo. Dr. Marcerlo D. Diaz. Abogado.

### **JMF REFRIGERACION A.S. VALIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 24/10/18 Reforma Art. 1 con el nombre Adrián Ferreira Refrigeracion S.A. continúa funcionando la que se constituyó con el nombre JMF Refrigeracion A. S. Valiente S.A. Dra. Andrea Gallo. Contadora Pública.

### **YARITAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 5/9/18. Se designa Presidente: Perez Algaba Samanta Soledad, argentina, soltera, empresaria, 14/4/85, DNI 31.555.569, domicilio Pio. Collivadino 2269, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Director Suplente: Perez Algaba Sebastián Nicolás, soltero, argentino, DNI 33.980.504, empresario, 3/6/88, domicilio Pio. Collivadino 2269, Ituzaingó, Prov Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

### **SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime del 06/12/2018, se resolvió designar el siguiente Directorio, en virtud de las renunciaciones presentadas por Alfredo Ruiz Plaza e Ignacio Polosa a sus cargos como Presidente y Director Titular, respectivamente: Presidente: Christian Osvaldo Sturla; Vicepresidente: María Laura Biliéri; y Directora Titular: Estela Leticia Diaz Montaña. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en Esteban Echeverría 1050, piso 6, Localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: Gonzalo A. Gándara Tº126 Fº509, autorizado en Acta de Asamblea Ordinaria del 06/12/2018. Gonzalo A. Gándara, Abogado Autorizado.

### **CONSTRUCCIONES CARALVO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70988495-2 Se amplía el edicto publicado consignando las renunciaciones en el directorio mediante Acta de Directorio N°41 del 25/07/2018 y Acta de Asamblea N°30 del 02/08/2018 La señora Laura Inés Flora y el señor Juan José Calvo manifiestan que por motivos estrictamente personales, por este acto vienen a presentar su renuncia formal e indeclinable a los cargos de Presidente y Director Suplente que respectivamente venían ocupando en la sociedad. El cambio de sede se aprobó mediante Acta de Directorio N°44 del 15/11/2018 Autorizada por escritura Pública N°348 del 15/11/2018. Susana Mónica Manfredi DNI 13.022.131. Contadora Pública.

### **LABOCCALT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Constitutivo Complementario del 29/11/2018 se Modifica Art. 3 del Estatuto: Objeto: A) adm, gest y prest. Ss. de Residencia geriátrica p/ adultos mayores b) adm., gest. y establ. Centro de día y/u hogar permanente p/ pacientes c/ cuidados psicofísicos y/o motores c) ss médicos a dom., urg. y traslados d) comercializar implem con uso geriátrico, acces, equip, mat, instrum, descart, equip, y otrs prod, c/uso geriátr. y relacionado al objeto social e) ops. Inmob f) constructora g) financiac. de las ops. propias de su objeto y no realiera las comprendidas en L.21526. P/cumplim. De obj. social tiene plena capacidad jurídica/realizar todos los actos y contratos. Fdo. CPN María Laura Sanchez Tº104 Fº214 Leg.26907/7.

### **CUIDADO UNIVERSAL EN INTERNACION DOMICILIARIA ARGENTINA EN SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 4/12/2018. Reforma cláusula 5. Renuncia gerente Gisela Romina López y se nombra Gerente al Sr. Laureano Ángel Cuenca Lugo, argentino, DNI 30.053.695, 2/8/83, domicilio Pinzón 2101, Moreno, Prov. Bs. As., soltero, enfermero. Julio Querzoli. Contador Público.

### **ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Acta de Reunión de Socios N°32 del 24/09/2018, se resolvió por unanimidad reformar el artículo 3º del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) fabricación, comercialización, procesamiento, formulación, venta de productos químicos en general; equipamiento y servicio de tratamiento de maderas; productos plásticos; material de empaque; espuma de uretano, uretano pre-moldeado; accesorios para piscinas, purificadores y filtros de agua; equipos y artículos para recreación; artículos inflables; muebles; partes y equipos para la producción, mezcla, dosis y uso de productos químicos, y productos para limpieza doméstica; productos químicos para agregar a alimentos; productos químicos, equipos y servicios para el tratamiento de agua; revestimiento de madera en general; lacas, barnices tinturas, solventes y todos los productos químicos asociados a la industria del revestimiento y sus actividades. b) Importación, exportación, licencia, distribución y reempaque de productos y otros equipos relacionados con las actividades mencionadas en el punto anterior. c) Prestación de servicios relacionados con los productos antes mencionados y la representación de compañías de Argentina o del extranjero en las áreas de la actividad antes descripta. d) Participación en otras sociedades, como socia, cuotapartista o accionista, siempre que sea permitido conforme al tipo social. e) Editar y distribuir folletos, revistas, publicaciones en general, ya sea de naturaleza técnica o científica para ampliar las actividades de la Sociedad o promocionar sus productos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Verónica V. Raffaeli. Abogada.

### **AIRTEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Soc. Unánime del 6/08/18, se decidió la reconducción por 99 años a contar desde la inscrip. en la DPPJ de la reconducción, modificándose el Art. 2º del plazo de durac en ese sentido y el Art. 1º de la denom. donde se hace referencia a la reconducción. Asimismo se retira el plazo de duración del gerente quedando designado por todo el término de duración de la sociedad, modificándose en ese sentido el Art. 5º.

### **MERCADO MOTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Domicilio social Avenida Mosconi 3648 Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta en D.P.P.J. matrícula 97196, Legajo 167783 el 16/02/2010; por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 10/10/2018, protocolizada por Esc. Nro. 305 del 19/10/2018, Esc. G.D'Andrea-Quilmes; Renuncio Director Suplente Carlos Alberto Sanchez, Reemplazante: Johanna Gisele Monrroy. Directorio electo 3 ejercicios Presidente: Víctor Manuel Monrroy, DNI. 17.303.122, CUIT. 20-17303122-0, Director Suplente: Johanna Gisele Monrroy, argentina, nacida 27/11/1989, DNI. 35.401.775, CUIL. 27-35401775-5, soltera, comerciante, domicilio San Mauro de Castellarde 2760 Cdad. y Pdo. Quilmes, aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en social. G.D'Andrea, Escribana.

**MY LLAJTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Complementario del 28/11/2018 se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto, 1) se modificó el art. 5 del Estatuto, el cual quedó redactado como sigue: "Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta \$ 386.260, dividido en veintinueve mil (21.700) cuotas de diecisiete pesos con ochenta centavos (17,80) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a un voto". Fdo. Gerardo Daniel Libere. Abogado.

**INTERMED BAHÍA IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N°9 celebrada el 8 de noviembre de 2018, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alejandro Adrián Campetella, DNI 29.930.146, CUIT 20-29930146-0, con domicilio en calle O Higgins número 471 Piso 10 Departamento "C" de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sr. Raúl José Campetella, DNI 8.002.074, CUIL 20-08002074-1, con domicilio en calle Moreno número 55, de la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Alejandro Campetella, Presidente.

**FARMACIA REALI S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 27 de noviembre de 2018, se procedió a celebrar el contrato de cesión de capital comanditario de "Farmacia Reali S.C.S.", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30/07/2012 bajo el número de Legajo 194337 y Matrícula 110379. Entre Cárdenas, Lorena Viviana, 44 años, nacida el 14/11/1974, casada en primeras nupcias con Marcelo José Rusconi, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mitre 192 de la ciudad y partido de Tornquist, pcia. de Bs. As., DNI 24.019.909, CUIL 27-24019909-8, cede, vende y transfiere la totalidad de la participación que le corresponde en la sociedad, representada por la suma de \$19.200 representativo del 48% del capital social comanditario a Rusconi, María Celia Guillermina, 42 años, nacida el 18/05/1976, casada en primeras nupcias con Edgardo Andrés Teper, argentina, fonoaudióloga, domiciliada en Av. Ernesto Tornquist 151 de la ciudad y partido de Tornquist, Pcia. de Bs. As., DNI 24.924.984, CUIL 27-24924984-5. La administración quedará integrada por la socia comanditada Silvia Edith Ivorra. Norma A. Ustua. Notaria.

**GROUP SECA SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego de la Fuente, dni 31.555.934, 25/5/85, cas., Martín de Irigoyen 3241, Loc. y Ptdo.de San Martín, Prov. de Bs. As. y Mauro German Nieto, dni 32.236.474, 4/3/86, solt., San Lorenzo 3321, Loc. y Ptdo.de San Martín, Prov. de Bs. As.amb. arg., y comerc.2) 15/11/18. 3) Group Seca Soluciones Integrales S.R.L. 4) Moreno 3321, Loc. y Ptdo. de San Martín, Prov. Bs. As. 5) Industrializ.,fabric,cpravta., permuta, distribuc., import., export., represent., mandatos, comisión y consign.de mater.para la construc. decualq. tipo y/o modelo de viviendas en especial placas premoldeadas de yeso para paredes y cielorrasos, tabiques, molduras y revestimientos.6) 99 años. 7) \$300.000 8) Gtes. Diego De La Fuente y Mauro German Nieto por todo el contrato y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/07. Dra. Alicia Marina Stratico. Contador Público Nacional.

**PROVISIONDIGITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Nenezian Narducci, Martín, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1.987, soltero, Comerciante, DNI 33.344.663, con domicilio en Pedro Goyena 2408, Vicente López, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Nenezian, Jorge Raúl, argentino nacido el 25 de noviembre de 1962, soltero, Comerciante, DNI 16.236.563, con domicilio en Berutti 180, Puerto Madryn, Viedma, Provincia de Chubut 2) Instrumento Privado: 03/10/2018 3) Provisiondigital S.R.L. 4) Pedro Goyena N° 2408, Vicente López, Vicente López, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Fabricación y Comercialización de: Circuitos cerrados de televisión, alarmas, sistemas de monitoreo, equipos de iluminación, cámaras y dispositivos de grabación digital y desarrollo de software, mediante la compraventa, permuta, consignación, representación, financiación, importación y exportación de artículos relacionados con el objeto, servicios de colocación y mantenimiento, incluyendo el recambio de sus accesorios. 6) 99 años 7) Capital \$ 100.000.- 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno de los socios, quien revestirá el cargo de socio gerente designado en el acto constitutivo y ejercerá por todo el término de duración de la sociedad. Se prescinde de sindicatura. 9) Representante Legal: Nenezian Narducci, Martín con domicilio especial en la sede social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 10) Cierre de Balance: 30 de septiembre, Autorizada: Contadora Pública Débora Melina Sentiak.

**ALUMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que: Por Asamblea Extraordinaria del 16/11/2018, se procedió al cambio de domicilio legal y de jurisdicción, fijando el domicilio en Calle 816 N° 1001 Quilmes Oeste y reformando el art.1º del Estatuto: La sociedad se denomina Alumax S.A.. Tiene su domicilio legal en Quilmes Oeste, partido de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Mariela S. Alvarez. Notaria.

**ALTOS DE YATAY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios 7 de 27/08/17 el depositario: Sr Juan Alberto Trevisan, DNI 8376460 que fuera designado el 27/09/2017 manifiesta que se encuentra en posesión de la documentación social. Fdo. Gustavo German Milano. Escribano.

**POL CAR NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 27/06/2018 se reforma el art 1 estatuto social. Fdo. Maximiliano Molina. Notario.

**FLEXATEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 05/12/18 cambia el domicilio legal a la calle Madre M. De J. Cdo. Petkovic 4720 Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Victor José Ortigoza.

**O.A.MONTI Y J.C.MARTIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Martin, arg.,nac. 25/9/57,viuda de sus 1º nupcias de Andrés Alfredo Chiarandi, DNI. 13.369.613,jubilada,domic. Ituzaingo 2350 Lanús,CUIL 27-13369613-5; Alberto Eusebio Martin, arg.,nac.4/6/59, cas.1º nupcias con Mirta Raggio, DNI. 13.369.003, maestro mayor de obras, domic.Ituzaingo 2350 Lanús, CUIL 20-13369003-5; Fernando Oscar Monti, arg.,nac. 23/2/60, viudo de sus 1º nup. con Viviana Mariel San Pio, DNI. 13.595.553, empleado, domic.Loria 290, P.14, Dto. D, Lomas de Zamora, C.UIL 20-13595553-3; y Patricia Elena Monti, arg., nac. 24/11/62, cas.2º nup.con Mariano Ruiz, DNI. 16.105.573, asesora en sistemas, domic.Acevedo 1291 Banfield, CUIL 27-16105573-0. 2) Acta reunión de socios por subsanación 8/11/18 3) "O.A. Monti y J.C. Martin S.R.L." 4) Ituzaingo 2350 Cdad. y Pdo. Lanus, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, instalaciones sanitarias y de servicios contra incendio; en relación con su objeto la sociedad podrá: comprar, vender, permutar y distribuir bienes como asimismo, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer actos y realizar contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 90 años desde inscripción registral. 7) \$ 2.000.000; 8) María Cristina Martin; Alberto Eusebio Martin; Fernando Oscar Monti y Patricia Elena Monti, gerentes por término duración 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**NOREÑA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 28/08/18 y Actas Directorio 28/08/18. Directorio: Presidente: Christian Javier De Santo, Director Suplente: Silvana Florencia De Santo. Dra. Contadora Pública. Adriana Elena Donato.

**MPCI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/11/2017 se designa Directorio por 3 ejercicios del 01/01/2018 hasta el 31/12/2020: Presidente: María Cristina Rita Soler, nac. 10/07/1948, DNI 5.935.396, dom. Corona Golf Club 2542- (1669) Del Viso y pdo. Pilar; Vicepresidente: María Elena Vázquez, nac. 19/02/1978, DNI 26.473.781, dom. Corona Golf Club 2542- (1669) Del Viso y pdo. Pilar; Director Suplente: Enrique Oscar Pilorge Alvarez, nac. 1/10/1946, DNI 4.550.310, dom. Corona Golf Club 2542 — (1669) Del Viso y pdo. Pilar. C.P. Enrique Francisco Pilorge T103 F29 Leg 26448/2.

**MAMICHAYO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 276 .F°624 del 03/12/2018 Ante Notaria Florerica Squirru. Reg. 1 Azul, se modifica artículo 10 estatuto social "Mamichayo S.A.U" queda redactado: "Artículo Decimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley General de Sociedades. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que le confiere el artículo 55 de la Ley 19.550". Florencia Squirru. Notaria. Registro número Uno de Azul.

**GALAXIE S.C.**

POR 1 DÍA - Por asamblea DE 6/12/2018 los socios deciden la reconducción de la sociedad y reforma del artículo segundo por el siguiente: Artículo Segundo: El término de la de duración de la sociedad será de sesenta años, contados a partir del 14 de junio de 1988, fecha en la que se inscribió la primera reconducción social. Estefanía Santos. Escribana.

**AM TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Reunión de Socios del día 10 de enero de 2014, se ha decidido modificar la sede social a la calle Charlone 615 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca.

**DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 2017, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Techera, Jorge Luis, DNI 21.449.755, CUIT 20-21449755-8, Domicilio: Cumeruca 365, Bahía Blanca; Director Suplente: Techera, Camila, DNI 39.157.489, CUIT 27-39157489-3, con domicilio en calle Zelarrayán 350 piso 11 departamento I de Bahía Blanca.

**ANJOR BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2018, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Techera, Jorge Luis, DNI 21.449.755, CUIT 20-21449755-8, Domicilio: Cumeruca 365, Bahía Blanca; Director Suplente: Techera, Camila, DNI 39.157.489, CUIT 27-39157489-3, con domicilio en calle Zelarrayán 350 piso 11 departamento I de Bahía Blanca.

**PINAMAR RANCH S.R.L.**

POR 1 DÍA – Instr. Priv. 6/12/2018 Pinamar Ranch S.R.L.- Goleta Hercules 699 de Pinamar - Pdo. Pinamar. 1) Morales Paula Andrea, 2/02/1973, DNI. 23.174.215, CUIT/CUIL. 27-23174215-3, empresaria, casada, domiciliada en Valle Fértil 276 y Morales Rodolfo Marcelo, 31/10/1942, DNI. 7.728.738, CUIT/CUIL. 20-07728738-9, jubilado, divorciado, domiciliado en De Las Medusas 1476, PB 8, ambos argentinos y domiciliados en Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Hotelaría: a) alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno; b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos; c) Negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar. II) Comercial: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica a través de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio. III) Servicios: Realizar la organización, producción y publicidad de eventos gastronómicos, fiestas, convenciones, reuniones, agasajos, espectáculos artísticos con o sin comida. IV) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada. VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.:30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Morales Paula Andrea por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**CURZIO B. DESARROLLADORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gastón Lionel Vita, 12/01/1972, DNI 22.502.804, CUIT 20-22502804-5, domiciliado en Jorge Newbery 5005, Lote 85, Los Alamos; Leonardo Daniel Fagnani, 9/03/1974, DNI 23.479.570, CUIT 20-23479570-9, domiciliado en Jorge Newbery 5005, Lote 79, Los Sauces y Curzio Néstor Benedetti, 3/07/1972, DNI 22.915.095, CUIT 20-22915095-3, domiciliado en Avda. Colon 876, todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 1024 del 4/12/2018. 3) Curzio B. Desarrolladora S.A. 4) Avellaneda 2022 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; V) Servicios de Playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía e instalaciones deportivas propias de un lugar de playa; VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública; VII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Curzio Néstor Benedetti y Dtor. Sup.: Leonardo Daniel Fagnani. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Curzio Néstor Benedetti. 10) 30/11 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ORSI VIDRIOS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA – Instr. Priv. 4/12/2018 Orsi Vidrios Group S.R.L. – Teodoro Bronzini 233 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Tortorici Víctor Adrián, 12/07/1980, DNI. 28.164.158, CUIT/CUIL. 20-28164158-2, soltero y ORSI Mónica Graciela, 3/04/1960, DNI. 13.838.557, CUIT/CUIL. 23-13838557-4, casado, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Teodoro Bronzini 233 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Metalúrgica: La explotación de la industria metalúrgica en general. Elaboración, estampado y plegado de chapas, carpintería metálica, estructuras metálicas. B) Vidrios y cristales: Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de vidrios, fibra de vidrio, cristales y sus derivados. C) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas,

muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. D) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. E) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$ 50.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Tortorici Víctor Adrián, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### LA ISLA DE CAPRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/02/2018 1) Daniel Gustavo Russomanno vende todas sus cuotas a los socios Leandro Pascual Zeolla y Rubén Daniel Stratta; 2) Renuncian a la gerencia Daniel Gustavo Russomanno y Leandro Pascual Zeolla. Guillermo Castro, Contador Público.

### MORÓN OESTE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 24/11/2018 se reforma artículo cuarto, aumentándose el capital social de \$ 200.000 a la suma de \$1.300.00. Guillermo Castro, Contador Público.

### SALRIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 26/11/18 se reforma el Artículo Segundo del estatuto de la sig. Manera: Artículo Segundo: el término de duración de la sociedad será de 99 años, contados desde fecha de inscripción de la reconducción. Contadora autorizada: Nere M. Bilbao.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### PALLETS BUENOS AIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/12/2018. 1.- Hernán Ricardo Alderete, 26/04/1980, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles, Ramon Falcon N° 4689, piso Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.094.932, CUIL/CUIT/CDI N° 23280949329, Carlos Norberto Alderete, 15/12/1969, Casado/a, Argentina, venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles, Gervasio Mendez N° 4940, piso Bª Umbrales de La Merced Uf 27 Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.852.996, CUIL/CUIT/CDI N° 20208529960. 2.- "Pallets Buenos Aires S.A.S.". 3.-Gervasio Mendez N° 4940, UF 27, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernán Ricardo Alderete con domicilio especial en Gervasio Mendez N° 4940, UF 27, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Norberto Alderete, con domicilio especial en Gervasio Mendez N° 4940, UF 27, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### ACIX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2018. 1.- Víctor Adrián Fernandez, 20/06/1990, Soltero/a, Argentina, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, Belaustegui Y Vucetich N° 0, piso casa 24 Moreno, Trujui, Buenos Aires, Argentina, DNI N°35.536.422, CUIL/CUIT/CDI N° 20355364225, Luis Alberto Pacheco, 29/09/1956, Casado/a, Argentina, fabricación de carpintería metálica, 25 De Mayo e/ Moreno y Maipu N° 0, piso Bª Vista Linda General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.576.535, CUIL/CUIT/CDI N° 20125765352. 2.- "ACIX S.A.S.". 3.- GAONA N° 5202, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Víctor Adrián Fernandez con domicilio especial en Gaona N° 5202, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Alberto Pacheco, con domicilio especial en Gaona N° 5202, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **INTEGRALMENTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2018. 1.- Miriam Celeste Correa, 02/11/1981, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Enfermería, MZA. 46 N° 0, piso 2 D edif E 4 Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.580.463, CUIL/CUIT/CDI N° 27295804632, . 2.“Integralmente S.A.S.”. 3.- Gral. Rodríguez N° 271, 2D, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miriam Celeste Correa con domicilio especial en Gral. Rodríguez N° 271, 2D, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rocío Belén Esquivel, con domicilio especial en Gral. Rodríguez N° 271, 2D, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **LA PLATA BUSES Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2018. 1.- Ricardo Oscar Llanos, 18/11/1954, Divorciado/a, Argentina, empresario, 71 N° 1392, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N°11.096.385, CUIL/CUIT/CDI N° 20110963859, Guillermo Eduardo Stazi, 24/02/1960, Divorciado/a, Argentina, empresario, 64 e/ 25 y 26 N° 1540, piso LA Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.581.605, CUIL/CUIT/CDI N° 20135816052. 2.- “La Plata Buses Y Servicios S.A.S.”. 3.- 71 N° 1392, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Oscar Llanos con domicilio especial en 71 N° 1392, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de LA PLATA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Eduardo Stazi, con domicilio especial en 71 N° 1392, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires,Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **SANPIETRO MERCEDES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2018. 1.- César Augusto Giampietro, 30/12/1968, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Cámaras y Cubiertas, Roque Sáenz Peña N° 539, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.493.884, CUIL/CUIT/CDI N° 23204938849, Jorge Leonardo Sánchez, 01/09/1968, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Cámaras y Cubiertas, calle 102 N° 3761, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.428.347, CUIL/CUIT/CDI N° 20204283479. 2.- “Sanpietro Mercedes S.A.S.”. 3.- Güemes N° 173, Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: César Augusto Giampietro con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Leonardo Sánchez, con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **ARENSUR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/12/2018. 1.- Marcela Amalia Cerisola, 02/09/1975, Casado/a, Argentina, Comerciante, Jujuy N° 659, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.771.933, CUIL/CUIT/CDI N° 23247719334. 2.- “Arensur S.A.S.”. 3.- Jujuy N° 659, Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Amalia Cerisola con domicilio especial en Jujuy N° 659, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Sofia Aylen Trotta, con domicilio especial en Jujuy N° 659, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.